

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
(Vigencia Fiscal 2021)

CGR - CDSA No. 00939
MAYO DE 2022

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
(Vigencia Fiscal 2021)**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralora (E)	Lina María Adana Acevedo
Contralor Delegado S. Agropecuario	Gabriel José Romero Sundheim
Directora de Vigilancia Fiscal	Sonia Alexandra Gaviria Santacruz
Director de Estudios Sectoriales	Diego Alberto Ospina Guzmán
Supervisor	Luis Alberto Higuera Malaver
Líder de auditoría	Dolores Ángel Cárdenas Cárdenas
Auditores	María Catalina León Ortiz Nicolás Tolentino Chamat Luna James Tunjano Hernández María Angelica Alfonso Vargas Haell Marcela Acero Bermúdez María Camila Cuarán Guerrero María Cecilia Hinojosa Borrego

TABLA DE CONTENIDO

	Página
HECHOS RELEVANTES	4
1. DICTAMEN.....	5
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	6
1.3. OPINIÓN CONTABLE.....	7
1.3.1. Fundamento de la Opinión.....	7
1.3.2. Abstención de Opinión.....	8
1.4. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO	8
1.5. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	9
1.5.1. Fundamento de la opinión	9
1.6. REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.....	11
1.7. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	12
1.8. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	12
1.9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	12
1.10. PLAN DE MEJORAMIENTO	13
2. RELACION DE HALLAZGOS.....	14
2.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	14
2.2. MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO	52
2.3. VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES	66
2.4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO Y GLOSAS DE LA COMISION LEGAL DE CUENTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES	68
2.4.2 Seguimiento Glosas Comisión Legal de Cuentas H. Cámara de Representantes.....	69
2.5. DENUNCIAS.....	86

HECHOS RELEVANTES

El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, en la vigencia 2018 efectuó la convergencia contable en cumplimiento del nuevo marco normativo dado para las entidades de Gobierno Nacional, mediante la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. En la implementación de este proceso se desconocieron observaciones que la CGR ha venido formulando desde la vigencia 2014, debido a problemas que se presentan en la cuenta de edificaciones y terrenos, por cuanto sus valorizaciones no clarifican la titularidad de los bienes que tienen afectaciones jurídicas no saneadas, diferencias de áreas de terrenos, áreas construidas y construcciones sin identificar.

En el seguimiento que se hace al Plan de Mejoramiento del ICA, relacionado con los hallazgos de los inmuebles mencionados anteriormente, todos se encuentran en estado: *vencidos* para la vigencia 2021; es decir, no se han subsanado las causas que dieron origen a estos hallazgos. Llama la atención que el ICA, en la vigencia 2022, mediante dos actas de Comité de Gerencia Nos. 12 del 3 de junio 2021 y 25 del 23 de diciembre del 2021, reprogramó todas las fechas de vencimiento de las acciones de mejora, situación que hace reiterativa la formulación de hallazgos en los cuales se fundamenta la incertidumbre de los valores registrados en las subcuentas de terrenos y edificaciones de la cuenta propiedad, planta y equipo.

Esta situación se genera por la falta de gestión del ICA, tendiente a subsanar y clarificar el estado real de sus edificaciones y terrenos, lo que ocasiona una afectación directa al patrimonio del Instituto, debido a que son elementos fundamentales para emitir la opinión de los Estados Financieros.

De otra parte, es importante resaltar que en las cinco (5) acciones de mejora formuladas a los hallazgos que dieron origen a la abstención de opinión, en 2020, el Instituto planteó *“Realizar cotización para tener claridad de la apropiación del recurso y apropiar el recurso requerido para la vigencia 2021”*, que conlleven a subsanar las deficiencias detectadas en cada uno de los terrenos y edificaciones. Para la CGR, estas acciones no van a permitir que el ICA cumpla con las nuevas fechas programadas, dada la gran cantidad de terrenos y de edificaciones que están afectados por las deficiencias.

1. DICTAMEN

Doctora
DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Bogotá D.C

Respetada doctora Deyanira,

La Contraloría General de la República (en adelante la "CGR"), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó una Auditoría Financiera (PVCF 2022) al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha, así como la evaluación de la Ejecución Presupuestal de la vigencia 2021 y del Control Interno Financiero del Instituto Colombiano Agropecuario (en adelante "ICA"), de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI (por sus siglas en inglés), con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría - NIA.

La Auditoría Financiera incluyó la comprobación de que las operaciones económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

La auditoría se adelantó al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria originada por el COVID 19 y las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y a nivel mundial, el proceso auditor se realizó mediante el trabajo en casa, interactuando en forma digital y se utilizaron los medios de comunicación electrónico y virtual.

Los análisis, estudios y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, con base en la información suministrada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, los cuales reposan en el Aplicativo para el Proceso Auditor (APA), establecido para tal efecto y los archivos de la Contraloría delegada para el Sector Agropecuario.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio

independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; creado y estructurado de conformidad con los Decretos N° 1562 de 1962; 3116 de 1963; 1050, 2420, 3120 de 1968; 133 de 1976; 1114 de 1984; 2326 de 1989; 2464 de 1990, 2141 de 1992, 1454 de 2001, así como los últimos Decretos N° 4765 de 2008, por la cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y el N° 4766 de 2008, por la cual se aprueba la modificación de la planta de personal y N° 1617 de 2012 por la cual se autoriza la ampliación de la planta en 280 cargos nivel técnico operativo; en este mismo sentido, se autoriza mediante Decreto 091 de 2022, la creación de 308 nuevos empleos los cuales serán proveídos mediante nombramientos provisionales. Ley 101 y su Decreto 1071 de 2015 Reglamento del sector agropecuario, Decreto 1454 de 2001 y la Resolución 2950 de 2001, corresponde al ICA como Organización Nacional de Protección Sanitaria y Fitosanitaria, establecer los procedimientos para garantizar el eficaz cumplimiento de las normas oficiales de cuarentena agropecuaria.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, las cuales han sido adaptadas por la CGR a través de la Guía de Auditoría Financiera - GAF. Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del equipo auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas

contables aplicadas y la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

La Contraloría General de la República considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para expresar la opinión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo formalmente establecido para que emitiera los argumentos; igualmente, se atendió la solicitud de aclaración de algunas observaciones y sus respuestas fueron valoradas y tenidas en cuenta para emitir este informe.

1.3. OPINIÓN CONTABLE

1.3.1. Fundamento de la Opinión

Del resultado de la evaluación de los Estados Financieros del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a 31 de diciembre del 2021, se determinaron imposibilidades materiales y generalizadas por **\$840.111** millones, más imposibilidades materiales por valor de \$2.187,9 millones; valor que supera el 40% del total de los activos considerados dentro de la materialidad cuantitativa.

Igualmente, se establecieron incorrecciones materiales de \$1.360,5 millones, como la de revelación de las notas a los Estados Financieros de la cuenta de propiedad planta y equipo, que no representan las transacciones y hechos económicos, en cuanto a las características de relevancia y representación fiel y la no actualización del manual de políticas contables, a la modificación del marco normativo para las entidades de Gobierno, conllevando a que los estados financieros del Instituto Colombiano Agropecuario ICA a 31 de diciembre de 2021, no se encuentren preparados y presentados con los atributos definidos en el Marco Conceptual respecto a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, marco Normativo para las entidades de Gobierno,

Las imposibilidades materiales generalizadas tienen efecto de incertidumbre en las subcuentas de terrenos y edificaciones \$840.111 millones; las materiales con efecto de subestimación en cuantía de \$2.140 millones y sobreestimación \$47,9 millones en la subcuenta de bienes muebles en bodega de la cuenta de propiedad planta y equipo, y la incorrección material, con efecto de subestimación en cuantía de \$1.360,5 millones en la subcuenta de intangibles. – cuenta Otros Activos, las cuales tienen un efecto significativo en la razonabilidad y consistencia de los estados financieros del Instituto.

1.3.2. Abstención de Opinión

La Contraloría General de la República, en concordancia con los “*Fundamentos de la Opinión*” antes referidos, mantiene la **ABSTENCION DE OPINION** a los Estados Contables del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, los cuales no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre del año 2021 y los resultados de sus operaciones por el año antes mencionado, de conformidad con los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Énfasis del Asunto

La determinación de una imposibilidad material y generalizada en la subcuenta de terrenos y edificaciones, obedece a las falta de una política o procedimientos de reconocimiento, medición y revelación de activos, específicamente para los terrenos, al realizar la baja de los bienes inmuebles sin que se finalicen los trámites de legalización de los predios, así como los procedimientos utilizados a través de informes de la oficina jurídica, omitiendo las diferentes inconsistencias y problemáticas existentes en los predios, conocidas y analizadas por este ente de control en diferentes auditorías, como son el no registro de las adiciones o mejoras, así como las nuevas construcciones como consecuencia de los contratos de arrendamiento.

La incorrección material en la subcuenta de bienes muebles en bodega, de la cuenta de propiedad planta y equipo y de la subcuenta de intangibles, son consecuencia de debilidades en el reconocimiento, clasificación, revelación y presentación en los estados financieros del Instituto.

1.4. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se determinó una calificación de ADECUADO, teniendo en cuenta el resultado de la calificación del diseño de control y el riesgo combinado.

Sin embargo, en la evaluación de la efectividad del Control Interno, se observó ineffectividad en: la presentación de los informes de ejecución presupuestal, en la revelación y presentación de las notas a los Estados Financieros, en la actualización del manual de políticas contables, en los procedimientos de reconocimiento, medición, revelación y control de los activos del Instituto, la inobservancia de los principios de divulgación y transparencia de la información; deficiencias en los

procesos de contratación; situaciones que conllevaron a que la evaluación de la calidad y efectividad del Control Interno Financiero obtuviera una calificación de 2,03, lo que significa un concepto de un nivel de control **INEFICIENTE**.

1.5. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1.5.1. Fundamento de la opinión

Apropiación y Ejecución Presupuestal ICA vigencia 2021

Según Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, el ICA tuvo una apropiación inicial y definitiva de \$338.404.851.713, distribuidos en \$158.098.047 (46.7%) para Funcionamiento y \$180.306.804.713 (53.3%) para Inversión en dos (2) proyectos: i) Prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad a nivel nacional ii) Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del ICA a nivel nacional.

En relación con las fuentes de financiación, los Aportes de la nación fueron de \$260.398.126.973 (77%), los Ingresos corrientes \$58.450.159.000 (17%) y los Recursos de capital \$19.556.565.740 (6%). Respecto de la vigencia 2020, el presupuesto del 2021 tuvo un incremento en el monto inicial, por valor de \$23.463.069.125 (7.4%) y de \$25.473.069.125 (8.1%) en el monto definitivo.

Lo anterior se evidencia en las siguientes tablas:

Tabla No. 1. Fuentes de financiación presupuesto de ingresos, ICA 2021 (en \$)

Concepto	Monto inicial		Monto definitivo	
	2021	2020	2021	2020
Ingresos Corrientes	58.450.159.000	63.912.470.435	58.450.159.000	61.902.470.435
Recursos de Capital	19.556.565.740	18.812.267.766	19.556.565.740	18.812.267.766
Aportes de la Nación	260.398.126.973	232.217.044.387	260.398.126.973	232.217.044.387
Total ingresos	338.404.851.713	314.941.782.588	338.404.851.713	312.931.782.588

Fuente: ICA

Tabla No. 2. Variación presupuesto ICA, 2020 vs 2021

Concepto	Variaciones			
	Monto inicial		Monto definitivo	
	Absolutas	%	Absoluta	%
Ingresos Corrientes	-5.462.311.435	-23.28	-3.452.311.435	-13.55
Recursos de Capital	744.297.974	3.17	744.297.974	2.92
Aportes de la Nación	28.181.082.586	120.11	28.181.082.586	110.63
Total ingresos	23.463.069.125	100.00	25.473.069.125	100.00

Fuente: ICA

Del presupuesto asignado en la vigencia 2021, se comprometieron \$322.997.167.599,35 (para una ejecución presupuestal del 95.4%) y se obligaron \$322.619.676.861,35, quedando Cuentas por Pagar por la suma de \$1.453.080.326,07 y Reservas por \$377.490.738.

Tabla No. 3. Distribución presupuestal ICA, vigencia 2021 (en \$)

CONCEPTO	Apropiación definitiva	%	Compromisos netos	Obligaciones netas	Pagos netos	% ejecución
FUNCIONAMIENTO	158.098.047.000,00	46.7	146.799.607.501,77	146.780.842.841,77	146.425.663.952,30	92.8
GASTOS DE PERSONAL	98.830.009.500,00	62.5	88.150.023.522,00	88.150.023.522,00	88.150.023.522,00	91.5
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	51.330.563.000,00	32.4	50.894.196.527,87	50.875.431.867,87	50.533.052.458,65	99.1
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.716.289.468,00	2.4	3.549.519.954,90	3.549.519.954,90	3.536.720.474,65	95.5
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.653.000,00	0.08	0,00	0,00	0,00	0.0
GASTOS DE TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.208.532.032,00	2.8	4.205.867.497,00	4.205.867.497,00	4.205.867.497,00	99.9
INVERSIÓN	180.306.804.713,00	53.3	176.197.560.097,58	175.838.834.019,58	174.740.932.582,98	97.7
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y PLAGAS E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	153.000.000.000,00	84.9	149.277.535.765,16	148.974.419.569,16	147.891.318.132,56	97.5
MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL	27.306.804.713,00	15.1	26.920.024.332,42	26.864.414.450,42	26.849.614.450,42	98.5
TOTAL GASTOS	338.404.851.713,00	100.0	322.997.167.599,35	322.619.676.861,35	321.166.596.535,28	95.4

Fuente: ICA

En el presupuesto definitivo de Funcionamiento, los Gastos de personal representaron el 62.5% de los gastos, seguido por la Adquisición de bienes y servicios con el 32.4%. Es de anotar que, a este último rubro, se le adicionaron \$30.000.000.000, que representan un 40% más de lo apropiado inicialmente.

El presupuesto de inversión se ejecutó en dos (2) proyectos: i) Prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad a nivel nacional ii) Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del ICA a nivel nacional. Para ello, el Instituto expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- por \$179.124.015.506,05 (99.3% de la apropiación de inversión); de estos CDP suscribió Compromisos por \$176.197.560.097,58 (97.7%) y Obligaciones por valor de \$175.838.834.019,58 (97.5%), de los cuales realizó Pagos por valor de \$174.740.932.582,96 (96.9%).

El comportamiento de los gastos en los dos proyectos de inversión, por dependencia y por proyectos, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 4. Ejecución presupuestal de inversión, por dependencias ICA, 2021 (en \$)

DEPENDENCIA	APROP. VIGENTE	%	COMPR	OBLIG	PAGO	% PAGO
Oficina Asesora de Planeación	1.598.363.238,00	5.9	1.594.794.941,16	1.594.794.941,16	1.594.794.941,16	99,8
Oficina de Tecnologías de la Información	15.694.772.271,00	57.4	15.525.024.128,13	15.469.414.246,13	15.469.414.246,13	98,6

DEPENDENCIA	APROP. VIGENTE	%	COMPR	OBLIG	PAGO	% PAGO
Subgerencia Administrativa y Financiera	10.013.669.204,00	36.7	9.800.205.263,13	9.800.205.263,13	9.785.405.263,13	97,7
MEJORAMIENTO	27.306.804.713,00	15.1	26.920.024.332,42	26.864.414.450,42	26.849.614.450,42	98,3
Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria	1.200.000.000,00	0.8	1.193.578.588,27	1.191.998.048,27	1.191.998.048,27	99,3
Oficina Asesora de Comunicaciones	2.906.000.000,00	1.9	2.887.219.615,28	2.858.009.459,28	2.856.283.505,28	98,3
Subgerencia de Protección Vegetal	49.453.119.966,33	32.3	48.884.630.943,62	48.851.830.876,62	48.664.695.999,77	98,4
Subgerencia de Protección Fronteriza	4.972.426.860,00	3.2	4.898.994.250,25	4.844.371.172,25	4.792.706.802,56	96,4
Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	38.603.563.877,00	25.3	37.585.558.058,55	37.512.505.148,55	37.147.819.384,88	96,2
Subgerencia de Protección Animal	55.864.889.296,67	36.5	53.827.554.309,19	53.715.704.864,19	53.237.814.391,80	95,3
PREVENCIÓN	153.000.000.000,00	84.9	149.277.535.765,16	148.974.419.569,16	147.891.318.132,56	96,7
TOTAL GENERAL	180.306.804.713,00	100.0	176.197.560.097,58	175.838.834.019,58	174.740.932.582,98	96,9

Fuente: ICA

De acuerdo con la tabla anterior, en el presupuesto de inversión, el proyecto de prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad a nivel nacional tuvo el 84.9% de asignación, frente al 15.1% del proyecto de Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del ICA a nivel nacional.

En el primer proyecto, las Subgerencias de Protección Animal (36.5%), Vegetal (32.3%) y de Análisis y Diagnóstico (25.3%) fueron las de más alta asignación; mientras que, en el proyecto de Mejoramiento, la Oficina de Tecnologías de la Información (57.4%) y la Subgerencia Administrativa y Financiera (36.7%) tuvieron las mayores asignaciones presupuestales.

Del análisis efectuado, se evidenciaron deficiencias relacionadas con la presentación de los informes presupuestales, inobservancia de los principios de divulgación y transparencia de la información; debilidades en los procesos de contratación, las cuales no constituyen una imposibilidad material.

Opinión: Sin Salvedades

Por lo expuesto anteriormente, la ejecución presupuestal del Instituto Agropecuario Colombia - ICA para la vigencia 2021, correspondiente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, la CGR emite una opinión **SIN SALVEDADES**.

1.6. REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

Las reservas presupuestales constituidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a diciembre 31 de 2021, fueron de \$377.5 millones, de los cuales las reservas

justificadas son \$45.8 millones. La Contraloría analizó partidas por \$331,6 millones, que corresponden al 87,8% del total de las reservas.

Del análisis efectuado se refrendaron la totalidad de reservas constituidas durante la vigencia 2021 por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

1.7. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría General de la República **NO FENECE** la cuenta fiscal del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, por la vigencia fiscal 2021.

1.8. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diez (10) hallazgos administrativos, de los cuales, uno (1) tienen presunta incidencia disciplinaria.

1.9. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento del ICA, rendido en el SIRECI con corte a 31/12/2021, contiene 79 acciones correctivas correspondientes a 36 hallazgos, de la vigencia 2014 hasta el 2021, de las cuales corresponden al área financiera y presupuestal 4 Hallazgos, con 8 acciones de mejora, de a las vigencias 2014, 2020 y 2021, obteniendo como resultado una evaluación de **INEFECTIVO**.

Del resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció que el Instituto durante la vigencia 2021, realizó dos Comités de Gerencia con el objetivo de verificar la presentación de procedimientos y solicitud de modificaciones relacionadas con el plan de mejoramiento, suscrito como resultado de los informes de la Contraloría General de la República. En el Comité de 3 de junio de 2021, se reprogramaron las fechas de finalización de 27 hallazgos y 54 acciones de mejora y en el del 23 de diciembre del 2021, 24 hallazgos con 24 acciones de mejora, las cuales se encontraban vencidas, entre los periodos 2017 y 2021, quedando reprogramadas para la vigencia 2022, situación que se refleja en la interpretación de la información financiera del Instituto.

Durante la vigencia 2021, se evidenciaron 14 certificados de efectividad de nueve (9) acciones del 2016, tres (3) del 2016, uno (1) del 2017 y uno (1) del 2019.

1.10. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Instituto colombiano Agropecuario - ICA, deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de este informe, conforme con el Artículo 39 de la Resolución 042 de 2020, las funciones de seguimiento y control de los Planes de Mejoramiento son responsabilidad de la Oficina de Control Interno del ICA.

Para efectos de autorizar el registro y transmisión de la información correspondiente a la modalidad Plan de Mejoramiento, a través del SIRECI, el Representante Legal del sujeto de control debe remitir al correo electrónico soporte_sireci@contraloria.gov.co el documento en el cual se evidencia la fecha de recibo por parte de la entidad del presente informe, de ser viable el mismo día de su recepción, con copia a los correos electrónicos: dolores.cardenas@contraloria.gov.co y enan.quintero@contraloria.gov.co.

Sobre el Plan de Mejoramiento elaborado por la entidad interviniente, la Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento, sino que dentro de la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad.

Bogotá, D. C. **26-MAYO-2022**



GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

Aprobó: Sonia Alexandra Gaviria S, Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Luis Alberto Higuera Malaver, Supervisor
Elaboró: Líder y equipo auditor
JAFC



2. RELACION DE HALLAZGOS

2.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Hallazgo N° 1 - Actualización del Manual de Políticas Contables (A)

La Contaduría General de la Nación, CGN, organismo encargado de expedir las normas contables, estableció el marco normativo para las entidades gubernamentales mediante la expedición de la Resolución 533 de 2015, la cual contiene: el Marco Conceptual, las Normas específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros, también es cierto que mediante la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, se modifican las normas para el reconocimiento medición revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las entidades de Gobierno.

El artículo 3 en su párrafo establece “...Las entidades de gobierno dispondrán hasta el 31 de marzo de 2020 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritas en la presente Resolución...”

La Contaduría expide el documento “...Identificación de Cambios realizados mediante la Resolución 425 de 2019, a las normas de para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos marco Normativo para las entidades de Gobierno...” Donde se evidencian todas las modificaciones

El Marco Conceptual, tiene la siguiente estructura: • de reconocimiento • Clasificación • Medición inicial • Medición posterior • Baja en Cuentas • Revelaciones de los elementos que constituyen los estados financieros.

En desarrollo de la auditoria al Instituto Colombiano Agropecuario se evidenció que la entidad, mediante Resolución 109821 del 26 de octubre del 2021, actualizó el Manual de Políticas Contables en lo referente a los capítulos de propiedad, planta y equipo, bienes intangibles y elaboración y presentación de notas a los estados financieros; no obstante que, en la Resolución 425 de 2019, se establecen unos términos y define el alcance del Manual, la obligatoriedad de su cumplimiento para todas las áreas del Instituto que tengan incidencia en la situación financiera.

De la revisión a la modificación, la CGR observa:

Los ajustes al Manual se realizaron fuera de los términos establecidos; a pesar de ello, no se actualizaron las políticas contables establecidas o adoptadas, para cada

una de las cuentas utilizadas en el proceso contable, como son: el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas y revelaciones. Lo anterior, en el marco de un enfoque operativo y administrativo para la preparación y divulgación de los estados e informes contables.

Es importante resaltar que, en la modificación a la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo se incluyó el párrafo: “... *Aquellos bienes de Propiedad Planta y equipo que no cumplan con los criterios para su reconocimiento en los Estados Financieros del Instituto Colombiano Agropecuario serán objeto de control administrativo por parte de Grupo de Gestión de Control de Activos y Almacén y se registrarán globalmente en cuentas de orden por parte del Grupo de Gestión Contable...*”, el cual no está contemplado en ningún marco normativo de las entidades de Gobierno; igualmente, no se dejó en este manual lo relacionado a los casos de arrendamiento financiero.

En consecuencia, los estados financieros del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con corte al 31 de diciembre de 2021, no están preparados y presentados con los atributos definidos en el Marco Conceptual respecto a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, marco Normativo para las entidades de Gobierno, para que sea útil a los diferentes usuarios que utilizan la información.

Respuesta de la Entidad

La entidad en cuanto al hecho de la observación no tiene actualizada cada una de las políticas contables establecidas o adoptadas, para cada una de las cuentas necesarias para el desarrollo del proceso contable como son el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas y revelaciones definidos con enfoque operativo y administrativo de una política contable para la preparación y divulgación de los estados e informes contables expresa en su respuesta “*no se acepta esta afirmación dado que el Manual de Políticas Contables establece los lineamientos de manera general para las cuentas del balance a nivel de cuentas mayores según las actividades propias de la entidad, como se puede verificar en la tabla de contenido del Manual de Políticas Contables, como ilustración se evidencia como referente la cuentas de deudores así: refiere los procedimientos de cuentas por cobrar del Manual de políticas contables indicando sus páginas al igual que los procedimientos de las cuentas de deudores*”

La entidad en cuanto al párrafo que se incluyó en la cuenta de Propiedad Planta y equipo, de aquellos bienes de Propiedad Planta y equipo que no cumplan con los criterios para su reconocimiento en los Estados Financieros del Instituto Colombiano Agropecuario serán objeto de control administrativo por parte de Grupo de Gestión de Control de Activos y Almacén y se registrarán globalmente en cuentas de orden

por parte del Grupo de Gestión Contable, lo cual no está contemplado en ningún marco normativo de las entidades de Gobierno, “...*Este lineamiento, además dentro la NICSP se cuenta como referente el criterio profesional del contador y bajo este el Instituto incorporó en el manual que se debe tener un control de bienes de menor en las cuentas de orden, aunado a lo anterior la Resolución No. 533 y sus modificaciones tampoco indica que realizar el control de esta manera se está incurriendo en un incumplimiento normativo...*”

En cuanto a lo que no se dejó en este manual, lo relacionado a los casos de arrendamiento financiero, la entidad manifiesta “...*se informa que este concepto está contemplado en el punto 14 – Propiedades de Inversión la Resolución No. 533 y sus modificaciones, el cual establece para su reconocimiento.*”

Análisis de la respuesta

Retomando el texto de la respuesta de la entidad que “*Este lineamiento, además dentro la NICSP se cuenta como referente el criterio profesional del contador y bajo este el Instituto incorporó en el manual que se debe tener un control de bienes de menor en las cuentas de orden, aunado a lo anterior la Resolución No. 533 y sus modificaciones tampoco indica que realizar el control de esta manera se está incurriendo en un incumplimiento normativo*”, criterio que no es de aceptación por la CGR, puesto que el ICA no justifica las razones de incluir este concepto en el citado Manual, concepto que, a su vez, va en contravía de la gestión de control de activos del Instituto.

Menciona la entidad, además, las cuentas por cobrar y los procedimientos de deudores, que no están incluidos dentro de la Resolución No. 109821 del 26 de octubre de 2021 de actualización del Manual de Políticas Contables, específico para las cuentas de Propiedad Planta y Equipo y Bienes Intangibles. Por otra parte, no dio respuesta al incumplimiento de los términos.

En conclusión, la Contraloría General de la República confirma el hallazgo administrativo *Actualización del Manual de Políticas Contables* y reitera que los estados financieros del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con corte al 31 de diciembre de 2021, no están preparados y presentados con los atributos definidos en el Marco Conceptual respecto a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, marco Normativo para las entidades de Gobierno, para que sea útil a los diferentes usuarios que utilizan la información. Se retira la incidencia disciplinaria. Configurándose en una incorrección material

Hallazgo N° 2 - Incertidumbre persistente en la Subcuenta de Terrenos del Instituto (A)(D1)

Constitución Política, ARTICULO 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades de Gobierno en sus:

Numeral 5 Principios de contabilidad Publica “...Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos...”

Numeral 6.1 estable la definición de los estados financieros

“... Activos Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso

4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.”

4.1. Características fundamentales

4.1.1. Relevancia *La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos*

4.1.2. Representación fiel *Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo*

4.2. Características de mejora

4.2.1. Verificabilidad *La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar*

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Devengo: *los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.”*

Manual de políticas contables del ICA

Soportes

“Las operaciones realizadas por el Instituto Colombiano Agropecuario deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados”

Manual de políticas Contables 5. Propiedad Planta y Equipo- 5. 4 medición Posterior

El instituto Colombiano Agropecuario, no revalorará los activos.

El instituto Colombiano Agropecuario, no revalorará los activos.

Respecto de los bienes inmuebles se realizará avalúos cada 5 años para efectos administrativos y verificación de deterioro cuando a ello haya lugar.”

“Ley 734 de 2002, ARTÍCULO 35. PROHIBICIONES. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.”

Como resultado de la revisión de los registros contables de los 4 predios totalmente invadidos, sobre los que no se tiene control, y los 5 predios que se encuentran parcialmente invadidos, sobre los cuales todavía se tiene el control, así como la baja del predio Estación de Cuarentena Barranquilla, la CGR hace las siguientes consideraciones:

1. La baja de los cuatro (4) predios totalmente invadidos, en cuantía de \$1.168, 4 millones, disminuyó en este valor los terrenos, hecho que no corresponde a un valor razonable de los activos retirados, debido a la omisión de la entidad en la actualización del valor de sus activos.

La actualización se llevó a cabo con base en el informe de la oficina jurídica, en el cual no se consideró la real situación de los predios, identificados por la CGR en el informe de auditoría de la vigencia 2016. Sin embargo, esta dependencia sí concluyó con base en el concepto de la Contaduría de diciembre 28 de 2020 y el Informe de la CGR vigencia 2020, sin llevar a cabo un procedimiento de saneamiento contable a través de un acto administrativo.

2. Para el caso de los 5 predios invadidos parcialmente, el procedimiento utilizado para el cálculo del valor de la parte invadida está sustentado en los informes de la oficina Jurídica y soportado en los informes técnicos del área de infraestructura Física y Mantenimiento, de las vigencias 2016 y 2017. Igualmente, se omite en dicho informe la situación de estos predios identificada en el informe de la CGR vigencia 2016, con lo cual se genera un doble registro por valor de \$2.897,1 millones, por un lado, en las cuentas de terrenos y, por otra, en las cuentas deudoras de control.
3. Se observó la baja del Predio Estación de Cuarentena de Barranquilla en cuantía de \$2.955 millones, a pesar de haberlo señalado en el informe de la vigencia 2016, por una omisión de un avalúo. Como consecuencia de la acción de mejora planteada por el ICA, se identificó la situación de invasión y que la posesión del predio ya no estaba a nombre del ICA; es de resaltar que, en el informe jurídico del 2018 soporte de esta baja, se menciona que el ICA se despojó de su administración y cuidado, una lo vez lo entregó en comodato a la UNIATLANTICO, quien no lo usó y lo abandonó.

Es importante resaltar, que la Contraloría General de la República, en el ejercicio que le otorga la Constitución Política en sus artículos 267, 268 y 269, ejerce un control posterior y selectivo encaminados a determinar las irregularidades, deficiencias presentadas en las actuaciones administrativas que desarrollen las entidades controladas, en cumplimiento de la responsabilidad que le asigna la Constitución Política.

En tal sentido, la CGR advierte que, dentro de su función constitucional, no tiene la función de Control Interno que le permita asesorar a las entidades en el desarrollo de las irregularidades que se puedan presentar.

Por tal razón, persiste la condición de incertidumbre en los terrenos - bienes inmuebles del Instituto, dado que la entidad no ha tomado acciones administrativas para subsanar su situación de registro y control, a través de un procedimiento de saneamiento contable, ocasionado por la falta de una política de control y gestión de bienes, lo cual se traduce en una afectación de su patrimonio.

La anterior situación conlleva una responsabilidad disciplinaria por la omisión de actividades de control de los activos del Instituto.

Respuesta de la Entidad

El Instituto aclara al equipo auditor que las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público tiene su marco regulatorio en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, para lo cual no tiene contemplada el tema de Revaluaciones, razón por la cual la citada NIC 16 –Propiedad planta y Equipo indicada por la Comisión no le aplica sustentada en el concepto de la Contaduría General de la Nación “(...) *Le indico que a nivel contable las entidades de Gobierno deben aplicar lo establecido en el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación, y en este no está contemplada la revaluación de los activos (...)*”

- En cuanto a la baja de los 4 predios la entidad manifiesta (...) *Es importante indicar al equipo auditor, respecto al no llevar a cabo un procedimiento de saneamiento contable a través de un acto administrativo que, las actuaciones de saneamiento jurídico de los predios de propiedad de Instituto están a cargo de la Oficina Asesora jurídica y están soportados en el Subproceso Legalización, Actualización y Titularización de bienes inmuebles, que tiene dentro de sus competencias esa dependencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 14 del Decreto 4765 de 2008 que reza: “ART. 14. —Oficina asesora jurídica. Son funciones de la oficina asesora jurídica las siguientes: [...] 5. Adelantar las actividades (...)*”

Igualmente indica el procedimiento de actualización de los activos en cumplimiento del Manual de Políticas Contables en su numeral 5.2

- Para el caso de los 5 predios invadidos la entidad manifiesta *“(…) Es importante mencionar que el Instituto efectuó el cálculo del valor de los bienes invadidos con base en los informes recibidos de la Oficina Asesora Jurídica en el que se indica la franja de terreno invadida, a partir de esta información y con base en el valor del metro cuadrado, el cual es tomado del valor registrado en los estados contables, se realiza el registro contable correspondiente afectando las cuentas de orden, dejando la revelación de tal hecho en la notas a los estados financieros, Nota 10 hojas 63 y 64 de mencionado documento(…)”*

Igualmente, argumentó este procedimiento en la solicitud a la Contaduría General de la Nación, mediante Oficio No. 20200010053342 de fecha 3 de diciembre de 2020, concepto referente al reconocimiento contable de predios invadidos total o parcialmente, de quien se recibió respuesta, mediante Oficio No 20201100071381 de fecha 28 de diciembre de 2020, la cual sirvió de soporte para el registro contable de estos bienes.

Respecto a la medición inicial (…) fue incorporada en la implementación de la Normas Internaciones de Contabilidad para el sector público NICSP en la vigencia 2018, tomando como referente y soporte del registro el valor reportado en los avalúos técnicos de los predios que estaban vigentes en la implementación del nuevo marco normativo (…)

Respecto al doble registro por el registro en las cuentas de orden “(…) pues acogiéndose el Instituto al proceso sugerido por la Contaduría General República y al efectuar la contabilización en las cuentas de orden, las cuales de acuerdo al numeral 2.9.1.5, del Plan General de la Contabilidad Pública (…)” y presenta las normas técnicas de las cuentas de orden.

Una vez dada estas explicaciones manifiestan “(…) Así las cosas, el registro en cuentas de orden se lleva por efectos de control, pues si bien es cierto, existe un documento en el que se informa de las invasiones, el Instituto es consecuente en el sentido de que hasta tanto no se finalicen los trámites ante las oficinas de instrumentos públicos del país, para registrar este hecho y de esta manera actualizar los certificados de libertad y tradición, no es procedente efectuar el registro de baja de los terrenos invadidos (…)”

- En cuanto al tema de baja del Predio Estación en Cuarentena de Barranquilla la entidad manifiesta que (...) *El registro de baja se hace en cumplimiento de un fallo judicial en el que se ordena a la oficina de instrumentos públicos efectuar anotación del ICA a unos demandantes del terreno, siendo soportes suficientes además del fallo los certificados de libertad en los que ya el Instituto no figura como propietario de los predios, se relacionan a continuación los antecedentes que dieron origen a todo el proceso*

La situación presentada en el predio Isla Loma -tal como se establece en el Fallo del Consejo de Estado- se resume en que el ICA y la Universidad del Atlántico suscribieron contrato de comodato sobre la totalidad del predio el 12 de enero de 1999. El día 04 de febrero de 2003, en visita realizada por parte del ICA se encontró que el predio Isla Loma se encontraba en total abandono y los bienes muebles e inmuebles que lo componían habían sido retirados sin tener la certeza de quién realizó dicha conducta y el paradero de dichos elementos

Posteriormente, el día 16 de abril de 2003 mediante resolución ICA 929 se declaró la terminación unilateral del contrato de comodato y promovió demanda el 08 de octubre del mismo año. En el fallo del 01 de junio de 2020 del Honorable Consejo de Estado, se revocó la sentencia del 22 de marzo de 2013 del tribunal del Atlántico que negó las pretensiones de la demanda y en consecuencia declaró el incumplimiento por parte de la Universidad condenándola a pagar al ICA la suma de seis mil novecientos noventa millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$6.990.140.449).

Dicho fallo fue remitido al Tribunal del Atlántico el cual tiene como fecha de Secretaría General el 23 de junio de 2021. El día 01 de julio de 2021 mediante Oficio ICA 20212110171 suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICA, se solicitó a la Universidad del Atlántico el cumplimiento de dicho fallo. A la fecha, la Oficina Asesora Jurídica se encuentra estudiando la viabilidad jurídica de presentar demanda ejecutiva en contra de la Universidad del Atlántico, en atención a los lineamientos de la Agencia nacional de defensa Jurídica del Estado (...)

Análisis de la Respuesta

Para el análisis de la respuesta compartimos la argumentación reiterada que hace el Instituto respecto al concepto de la Contaduría General de la Nación, *en cuanto a que a nivel contable las entidades de Gobierno deben aplicar lo establecido en el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno y en este no está contemplada*

la revaluación de los activos, y en este sentido, se retira el criterio de la NIC 16, y se incorpora lo establecido en el Manual de Políticas Contables respecto a los avalúos, pero se reitera, que el Instituto no cuenta con una política de control y gestión de los bienes.

En cuanto a lo que expresa la entidad del procedimiento de saneamiento contable de los 4 predios invadidos totalmente, si bien es cierto, que las actuaciones jurídicas de legalización, actualización y titularización de bienes inmuebles están a cargo de la oficina jurídicas, es de resaltar que:

- El informe de saneamiento jurídico no es un soporte para llevar a cabo el saneamiento contable de los bienes del Instituto, toda vez que el control de los activos es responsabilidad del Grupo de Gestión de control de Activos y Almacén- Contabilidad.
- El informe de la Oficina Asesora Jurídica, para cada uno de los predios, obedece a la situación jurídica de estos sustentada en avalúos de las vigencias 2016 y 2017, para el caso de la baja de las invasiones totales, desconociendo que los predios la Mata y el Líbano tienen diferencias de área y el lote el Zulia diferencias de construcciones, como quedó registrado en el informe de la CGR vigencia 2016. A la fecha, no se han hecho los trámites de legalización, actualización y registro, razón por la cual no se podía dar de baja, como lo corroboró la entidad en su respuesta “... pues si bien es cierto, existe un documento en el que se informa de las invasiones, el Instituto es consecuente en el sentido de que hasta tanto no se finalicen los trámites ante las oficinas de instrumentos públicos del país, para registrar este hecho y de esta manera actualizar los certificados de libertad y tradición, no es procedente efectuar el registro de baja de los terrenos invadidos....”

Respecto a los 5 predios invadidos parcialmente, CI El Nus, CI El Carmen, CI Turipaná - Cerete Córdoba, Laboratorio Cisa - Cerete Córdoba y predio Marañones, también están incluidos en el Informe de la CGR de la vigencia 2016, con diferencias de área de terreno y diferencias de área construida, situación que fue desconocida en los informes de la Oficina Jurídica y que dieron origen al cálculo del valor de la franja de terreno invadida; razón por la cual se reitera que el valor registrado en las cuentas de orden no corresponde a un valor razonable.

En cuanto a la baja del predio Estación de Cuarentena en Barranquilla, la entidad en su respuesta manifiesta unos hechos contrarios al informe jurídico de 2018, que soportó esta baja, sin que se evidencie una acción del Instituto para la recuperación del bien y establecer los responsables de esta pérdida.

Una vez hecho el análisis, se reitera en el hallazgo el criterio de valuación, incorporando el de avalúos y las razones expuestas de la entidad.

En conclusión, la CGR confirma el hallazgo administrativo “*Incertidumbre persistente en la subcuenta de terrenos del Instituto*”, con efecto de incertidumbre en el saldo de la subcuenta de terrenos –Propiedad Planta y Equipo del Instituto Colombiano Agropecuario ICA a 31 de diciembre 2021, dado que a la fecha no se han subsanado las deficiencias, reiteradas en diferentes informes de este ente de control.

La situación descrita, impide al ICA hacer una medición real para cumplimiento de las condiciones de reconocimiento de sus activos; lo anterior, debido a la falta de una política o procedimiento de control y gestión de activos. Configurándose en imposibilidad material generalizada.

Hallazgo N° 3 - Reconocimiento y Revelación Contratos de Arrendamiento (A)

Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera.

4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1. Características fundamentales

4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

4.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

6. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1. Definición de los elementos de los estados financieros

6.1.1. Activos

*Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) **beneficiarse de la revalorización de los recursos**, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.*

6.2. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros

6.2.1. Reconocimiento de activos

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

6.3. Medición de los elementos de los estados financieros

6.3.4. Medición de los activos

6.3.4.1. Costo

*Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. **Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.***

Normas para el Reconocimiento, Medición Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno

16. ARRENDAMIENTOS

1. *Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.*

16.1. Clasificación

4. *Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.*

8. Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, la entidad distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte poco significativo el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento

16.3 Arrendamientos Operativos

c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

6.3.1.2 Revelaciones

39. arrendador revelará la siguiente información:

- a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento

Contratos de arrendamiento centros de investigación

CLAUSULA SEGUNDA – DESTINACION – “...CORPOICA en calidad de arrendatario destinará el inmueble, las construcciones e instalaciones para realizar actividades de investigación, capacitación y transferencia de tecnología agropecuaria y participará en la creación e implementación de una agenda de innovación para el Departamento de XXXXX que involucre a los diferentes actores, alrededor de sus principales sistemas productivos; así las cosas el Centro de Investigación xxxx será un espacio abierto a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTA)...”

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – MEJORAS – “...CORPOICA no podrá efectuar demoliciones, ampliaciones construcciones e inversiones en cultivos permanente en el inmueble objeto del presente contrato, sin que cuente con la autorización previa y escrita del Representante del ICA. Las mejoras locativas o cualquier otra inversión que se haga, correrá a cargo de CORPOICA. En todo caso, las partes aclaran y así lo manifiestan, que las inversiones y mejoras en general, solo reportan utilidad, beneficio y comodidad a CORPOICA y no son necesarias ni útiles para el ICA: por lo tanto, no habrá lugar a compensación o indemnización alguna por este concepto.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. ENTREGA DE DOCUMENTOS –“...CORPOICA se obliga a entregar dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del contrato el plan anual de conservación y mantenimiento del inmueble, para el primer año b) Anualmente, a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de cada año durante el plazo de ejecución del contrato, el plan de conservación y mantenimiento del inmueble, los informes de Ejecución del Contrato, las pólizas y los demás documentos que surjan de la ejecución del contrato

Del análisis de los informes técnicos de mantenimientos y reparaciones locativas de las edificaciones, terrenos y permisos de demoliciones y ampliaciones, en las construcciones del ICA, como consecuencia de los contratos de arrendamiento con AGROSOVIA, siendo este un tercero que no hace parte de la Contabilidad de la Nación, con fundamento en las Cláusulas contractuales de arrendamiento, SEGUNDA –DESTINACIÓN y DECIMA PRIMERA MEJORAS y DECIMA SEXTA – ENTREGA DE DOCUMENTOS, la CGR observa:

- Los últimos avalúos de estos predios son de los años 2016 y 2017.
- No se reconoce ni revela contablemente en los Estados financieros ni en las notas contables del ICA los contratos de arrendamientos que se tienen con AGROSAVIA.
- De acuerdo con las cláusulas de los contratos arrendamiento, el ICA no ha transferido los controles y riesgos, dado que el arrendatario debe entregar al ICA el plan anual de conservación y mantenimiento del inmueble, así como los informes de ejecución, razón por la cual deben ser clasificados.
- Las reparaciones y mantenimientos, demoliciones y ampliaciones que ejecuta el arrendatario, dan un alargamiento de la vida útil de las propiedades planta y equipo Terrenos – edificios, es decir se incrementa el valor de estos.
- De acuerdo con las cláusulas de mejoras y documentos presentados anualmente por Agrosavia, se evidencian cambios significativos en el valor de los componentes de las propiedades, planta y equipo, que se deben revelar en los estados financieros.

- Los terrenos y las edificaciones del Instituto Representan el 96,33% del total de la Cuenta de Propiedad Planta y Equipo del instituto, no se evidenció en el Manual de políticas contables, una política de medición de los activos, en las subcuentas de terrenos y edificaciones.

La anterior situación se presenta, por cuanto el ICA no ha definido una estructura para la presentación de los estados financieros, acorde con el marco normativo y conceptual, que incluya de forma clara lo relacionado con los arrendamientos. En consecuencia, la información contable reportada en los Estados Financieros no cumple con los atributos que debe tener la información contable para que sea útil y garantice la uniformidad en su preparación. Lo descrito genera incertidumbre en las subcuentas de terrenos y edificaciones, de la cuenta de propiedad planta y equipo.

Respuesta de la Entidad

El Instituto en su respuesta manifiesta que están clasificados en el rubro de propiedad planta y equipo de los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de políticas contables y relaciona el numeral 5.2 – reconocimiento “(...) *Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento (...)*” e informa que el instituto reconoce en el rubro de ingresos el valor de canon de arrendamiento estipulado en los contratos de la cuenta de Ingresos – debidamente revelada en la Nota 28 de los Estados Financieros

En cuanto a la aplicación de la NIC 16, la entidad aclara que no le aplica, sustentada en el concepto de la Contaduría General de la Nación “(...) *Le indico que a nivel contable las entidades de Gobierno deben aplicar lo establecido en el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación, y en este no está contemplada la revaluación de los activos (...)*”

Respecto a los análisis de los informes técnicos de mantenimiento y reparaciones locativas de las edificaciones y terrenos y permisos de demoliciones y ampliaciones de las construcciones del Ica como consecuencia de los contratos de arrendamiento se da una repuesta por cada ítem mencionado en la observación, así:

“(...) Los últimos avalúos de estos predios son de los años 2016 y 2017. La medición inicial de los terrenos fue incorporada en la implementación de la Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público NICSP en la vigencia 2018, tomando como referente y soporte del registro el valor reportado en los avalúos técnicos de los predios que estaban vigentes en la implementación del nuevo marco normativo (...)”

Referente a lo que no reconocen ni revelan contablemente en los Estados Financieros, en las notas contables del ICA, sobre los contratos de arrendamiento que se tiene con AGROSAVIA, el Instituto refiere la destinación y concluye que “(...) se da cumplimiento al principio de beneficio social del estado y al principio de colaboración, por esta razón el Instituto estableció en el Manual de Políticas Contables llevar el reconocimiento de estos predios en la propiedad planta y equipo, 5.2 Reconocimiento (...)”; igualmente, en lo referente a no estar revelado contablemente “(...) que en las notas a los estados financieros a diciembre de 2021 se revelan claramente los arrendamientos con Agrosavia para lo cual se citan las siguientes notas en donde se evidencia esta revelación Nota 7 – Cuentas por cobrar (página 42); Nota 10 – Propiedad Planta y Equipo (paginas 62, 67); Nota 28 – Ingresos (página 120) (...)”

Respecto a lo manifestado por la CGR que, de acuerdo con las cláusulas de los contratos arrendamiento, el ICA no ha transferido los controles y riesgos, dado que el arrendatario debe entregar al ICA el plan anual de conservación y mantenimiento del inmueble, así como los informes de ejecución, razón por la cual deben ser clasificados, la entidad manifiesta que están registrados en la cuenta de propiedad planta y equipo, atendiendo lo establecido en el manual de políticas contables, en el literal 5.2 reconocimiento. Así mismo, refiere el concepto de bienestar social y el principio de colaboración.

Referente a las reparaciones y mantenimientos, demoliciones y ampliaciones que ejecuta el arrendatario se determina ampliar la vida útil de las propiedades planta y equipo Terrenos – edificios, es decir se incrementa el valor de estos. La entidad presenta una relación de las reparaciones, mantenimientos o mejoras locativas informando que “(...)se manifiesta que gran parte de las edificaciones del Instituto tienen una edad de construcción o vetustez que supera los 20 años, por lo tanto, requieren reparaciones y/o mejoras locativas para su conservación(...)” haciendo referencia al ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015 y concluye (...)que las reparaciones y/o mejoras locativas no generan un mayor valor a cada una de las edificaciones existentes, sino que su finalidad es para que estas se conserven en condiciones adecuadas para su uso (...)”

De otra parte, relaciona otras intervenciones físicas que incluye ampliaciones – construcciones demoliciones, adecuación de laboratorios manifestando “(...)es importante mencionar que tal como lo indican las cláusulas contractuales de arrendamiento, suscritas con Agrosavia esta entidad debe presentar plan anual de mantenimiento y conservación, en tal sentido los planes de mantenimiento a cargo de Agrosavia para la vigencia 2021 contaron con el visto bueno y aprobación del Instituto.(...)”, e incluye lo establecido en el Manual de Políticas contables 5.2, reconocimiento.

Concerniente a las cláusulas de mejores y documentos presentados anualmente, se evidencian cambios significativos en el valor de los componentes de las Propiedades, planta y equipo que se deben revelar en los estados financieros. La entidad refiere lo establecido en el Manual de Políticas Contables numeral 5.2 reconocimiento.

Respecto a lo evidenciado por la CGR, que los terrenos y las edificaciones del Instituto Representan el 96,33% del total de la Cuenta de Propiedad Planta y Equipo del instituto, no se evidenció en el Manual de políticas contables una política contable de medición posterior para estas subcuentas de terrenos y edificaciones.

La entidad en su respuesta manifiesta que en el Manual de Políticas Contables, en el numeral 5.4, Medición posterior, y en la Nota 10 se revela el cuadro de movimiento de PPE bienes inmuebles a diciembre 31 de 2021, en donde se muestra el costo, la depreciación y el deterioro, y concluye “(...)De acuerdo a lo anteriormente expuesto es claro que el Instituto cuenta con una estructura para la elaboración y presentación de los Estados Financieros, dando cumplimiento a los establecido en el Manual de Políticas Contables y a la resolución No 441 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación por medio de la cual se incorpora a la resolución No 706 la platilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y dispone de los anexos de apoyo para su preparación. Por lo anterior la información presentada por la entidad cumple con todos los preceptos y atributos que debe tener la información contable (...)”

Análisis de la Respuesta

Para el análisis de la respuesta, igualmente que el hallazgo de persistencia de la incertidumbre de la cuenta de terrenos, la CGR tendrá en cuenta el concepto de la Contaduría General de la Nación, en cuanto a que a nivel contable las entidades de Gobierno deben aplicar lo establecido en el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno y que en este no está contemplada la revaluación de los activos.

En este sentido, se retira el criterio de la NIC 16 y se incorpora lo establecido en el Manual de Políticas Contables respecto a los avalúos. Igualmente, se reitera que el Instituto no ha definido una estructura para la presentación de los estados financieros, acorde con el marco normativo y conceptual, como está establecido en Resolución 425 de 2019, respecto al concepto de los arrendamientos.

La entidad, en su respuesta, manifestó que el reconocimiento inicial de los terrenos, que hacen parte de los contratos de arrendamiento, fue incorporado en la implementación de la Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público NICSP, en la vigencia 2018, tomando como referente y soporte del registro el valor reportado en los avalúos técnicos de las vigencias 2016 y 2017 y que, de acuerdo

son el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, “...no se contempla dentro de la norma la actualización del valor de los bienes allí reconocidos, no es viable realizar avalúos técnicos periódicos con fines de determinar la medición posterior de propiedades, planta y equipo bajo la aplicación del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno. Con posterioridad a la determinación de los saldos iniciales al 1 de enero de 2018...”.

No obstante, para la CGR, los 14 predios con los cuales el Instituto mantiene los contratos de arrendamiento, su valor inicial no corresponde a un valor razonable, toda vez que al hacer la incorporación a los Estados financieros del Instituto se desconoció que a estos predios se les identificó una diferencia de área de terreno, como lo manifestó la CGR, en el informe de la vigencia 2016 y que, a la fecha, no se actualizó; razón por la cual se ratifica la incertidumbre de la cuenta de terrenos por los bienes inmuebles que están en arrendamiento con Agrosavia.

La CGR no comparte la respuesta dada por el Instituto, respecto al reconocimiento y revelación, dado que la entidad argumenta el acatamiento del principio de beneficio social del estado y el principio de colaboración. Lo anterior, por cuanto estos hechos no están contemplados en la definición de los elementos constitutivos de los estados financieros para la condición de activo, ni en la definición de arrendamiento.

Por otro lado, a pesar de mantener el registro en la cuenta de Propiedad, planta y equipo y permitir el control de los activos, el Instituto no cuenta dentro de su manual de políticas contables con un procedimiento de revelaciones acorde al marco normativo aplicable a los arrendamientos en las entidades de Gobierno, en procura de lograr una información financiera con las características de relevancia y representación fiel como fundamentales en la preparación y presentación de los Estados financieros.

En su respuesta, respecto a *las reparaciones, mantenimientos, demoliciones y ampliaciones*, como resultado de las cláusulas de mejoras y entrega de documentos, el ICA relaciona unas reparaciones y mantenimiento o mejoras locativas y otras intervenciones físicas, en donde se evidencian construcciones y ampliaciones, sustentando esto en que gran parte de las edificaciones del Instituto tienen una edad de construcción o vetustez que supera los 20 años y, por lo tanto, requieren reparaciones y/o mejoras locativas para su conservación.

Por estas razones, se reitera que el Instituto carece de un procedimiento para la medición de los activos que le permita incrementar el costo de adiciones y mejoras, contempladas en el marco normativo de las entidades de gobierno. Igualmente, es importante resaltar la falta de gestión de la entidad en la actualización de las edificaciones objeto de estos contratos, en atención a los hallazgos de la CGR

plasmados en el informe de auditoría vigencia 2016, corroborando con esto la incertidumbre en la cuenta de terrenos

En conclusión, la CGR confirma el hallazgo administrativo *Reconocimiento y revelación contratos de arrendamiento* y reitera que el Instituto no ha definido una estructura para la presentación de los Estados Financieros, acorde con el marco normativo y conceptual, que incluya de forma clara lo relacionado con los arrendamientos. Esta situación, conlleva a una incertidumbre en las subcuentas de terrenos y edificaciones, de la cuenta de Propiedad planta y equipo convirtiéndose en una imposibilidad material generalizada.

Hallazgo N° 4 - Nota N° 10 Estados Financieros – Propiedad Planta y Equipo (A)

Las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, emitidas por la CGN, indican:

“4. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACION FINANCIERA 4.1 CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES 4.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

4.1.2 Representación Fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

(...) Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

4.2. Características de mejora

4.2.3. Comprensibilidad La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporadas mediante la Resolución No. 425 de 2019 y sus modificatorias, emitidas por la CGN, indican:

“10. Propiedad Planta y Equipo 10.5 Revelaciones

34. La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;*
- a) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la*

De la lectura de los Estados Financieros y Notas Contables presentados con corte a 31 de diciembre de 2021, de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, la CGR observa que:

No se evidencia la revelación de:

- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

Lo anterior por cuanto el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, no ha definido una estructura para la presentación de los estados financieros, acorde con el marco normativo y conceptual aplicable para la revelación, medición, y presentación de los hechos económicos.

En consecuencia, la información contable reportada en los Estados Financieros del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, no están preparados y presentados con los atributos definidos en el marco conceptual y que corresponden a las características

de relevancia, representación fiel y comprensibilidad de la información contable, para que sea útil y garantice la uniformidad en su preparación, situación que afecta la razonabilidad y consistencia de los Estados Financieros.

Respuesta de la Entidad

“La entidad en su respuesta manifiesta que existe en la Entidad una estructura para la elaboración y presentación de los Estados Financieros y además se da cumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas Contables y a la Resolución No 441 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación por medio de la cual se incorpora a la Resolución No 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y dispone de los anexos de apoyo para su preparación, apreciación que para la CGR no es concordante con el concepto de la Contaduría General de la República, en cuanto a que a nivel contable las entidades de Gobierno deben aplicarle lo establecido en el marco normativo y sus modificaciones, revelación que está contemplada en el Manual de Políticas contables para la cuenta de Propiedad Planta y Equipo.”

Análisis de la Respuesta

En conclusión, la CGR confirma el hallazgo administrativo “Nota No 10 Estados Financieros Propiedad Planta y Equipo; toda vez que el Instituto, en su respuesta, no dio una justificación del porqué no está el efecto de las bajas en la Nota No. 10 de la cuenta de propiedad planta y equipo, con la consecuencia de que los Estados Financieros no están preparados y presentados con los atributos definidos en el marco conceptual y que corresponden a las características de relevancia, representación fiel y comprensibilidad de la información contable, para que sea útil y garantice la uniformidad en su preparación, situación que afecta la razonabilidad y consistencia de los Estados Financieros.

Lo anterior, se traduce en una incorrección material.

Hallazgo N° 5 - Medición inicial y Registro de activos tangibles adquiridos con el Contrato GGC-077-2021 (A)

*“MANUAL DE POLITICAS CONTABLES
5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
5.1. ALCANCE*

Para el Instituto Colombiano Agropecuario, la política de propiedad, planta y equipos aplicable a las cuentas de Terrenos; Semovientes y plantas; Construcciones en curso; Bienes muebles en bodega; Propiedad, planta y equipo no explotados, Edificaciones, Redes, Líneas y cables; Maquinaria y equipo, Equipo médico y

científico; Muebles; enseres y equipo de oficina; Equipos de comunicación y computación; Equipos de transporte, tracción y elevación; Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería; Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo y Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo.”

“5.2. RECONOCIMIENTO

El Instituto Colombiano Agropecuario reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos del Instituto Colombiano Agropecuario. (...)”*

“5.3. Medición Inicial

El Instituto Colombiano Agropecuario, dependiendo de la forma de adquisición, medirá las propiedades, planta y equipo así:

5.3.1 ADQUISICIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

La propiedad, planta y equipo, adquirida en una transacción con contraprestación se medirá por el costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- a) Precio de adquisición;*
- b) Aranceles de importación;*
- c) Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;*
- d) Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;*
- e) Costos de preparación del lugar para su ubicación física;*
- f) Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;*
- g) Costos de instalación y montaje;*
- h) Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);*
- i) Honorarios profesionales; y*
- j) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.”*

Se evidencian deficiencias en la medición inicial y registro de activos adquiridos por el Instituto Colombiano Agropecuario, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Política Contable, como se detalla a continuación:

En el contrato GGC-077-2021, por valor de \$4.870.861.932, con el objeto de: *“Diseñar, implementar, configurar, poner en operación y soportar la nueva red de datos y eléctrica de las sedes propias del instituto colombiano agropecuario”*, se registran activos tangibles, por valor de \$2.730.821.261, sin tener en cuenta los demás conceptos descritos en el numeral 5.3.1 del manual de políticas contables.

1. Estos costos, que ascienden al valor de \$2.140.040.671, están relacionados con las redes eléctricas y de datos, definidas dentro del alcance de la cuenta de propiedad planta y equipo, numeral 5.1 del Manual de Políticas Contables.
2. Se ingresan al inventario de activos tangibles, elementos identificados con las placas de inventario 0641844 y 0641845, cada uno por valor de \$47.940.375,70; siendo \$23.970.187,85 (IVA incluido), su valor unitario de adquisición.

Lo anterior conlleva la sobrestimación de la cuenta de propiedad planta y equipo por valor de \$47.940.375,70 y la subestimación de la cuenta propiedad planta y equipo por valor de \$2.140.040.671,23.

Respuesta de la Entidad

Punto 1

“El Instituto informa al equipo auditor, que los elementos reportados incluyen los conceptos descritos en el numeral 3.1 del Manual de Políticas Contables; el valor de \$1.904.318.295,53 sobre los cuales se solicita aclaración, corresponden a valores asociados con la conexión entre los equipos ya reportados y los puestos de trabajo de los funcionarios del ICA, a la diferencia evidenciada por el equipo auditor en el punto 2 de la presente observación y a 2 bienes que no se encuentran asociados al contrato GGC-077-2021.(...)”

“Considerando lo descrito anteriormente, se identifica un valor total más adición de \$4.870.867.932,00 de los cuales \$2.730.821.260 corresponde a bienes muebles para incluir a la propiedad, planta y equipo de la entidad y \$2.140.046.672 corresponden a productos necesarios para asegurar la conectividad de los equipos dentro de la implementación. (...)”

“Tal como se mencionó inicialmente y se describe en el punto 2 de la presente observación se incorporaron de manera incorrecta los bienes identificados con placas de inventario 0641844 y 0641845 por valor de \$47.940.375,70 cada uno;

siendo el valor correcto \$23.970.187,85, generando un mayor valor de \$47.940.375,70, (...)"

"Respecto a los bienes que no se encuentran asociados al contrato GGC-077-2021 y que erróneamente se especificaron en el auxiliar a 31 de diciembre de 2021, son los bienes con placa de inventario 0641879 por valor de \$118.220.550,00 y 0641880 por valor de \$68.518.216,67; los cuales hacen parte del contrato GGC-085-2021. (...)"

Punto 2

"El Instituto informa al equipo auditor que el ingreso al inventarios de las placas de inventario 0641844 y 0641845, se incorporó de manera incorrecta los bienes identificados con placas de inventario 0641844 y 0641845 por valor de \$47.940.375,70 cada uno; siendo el valor correcto \$23.970.187,85, generando un mayor valor de \$47.940.375,70, importante indicar que estas diferencias se evidenciaron y fueron corregidas durante la presente vigencia mediante documento CUN220085, el cual se adjunta un (1) folio, efectuando el registro por cada bien de \$23.970.187,85 acorde con lo establecido en el acta de recibo."

Análisis de la Respuesta

Punto 1

El ICA interpreta lo observado como una diferencia y presenta su respuesta en ese sentido. No dan respuesta sobre el porqué no se incluyen estos costos como un mayor valor de los activos, en la cuenta de Propiedad planta y equipo, de acuerdo con lo definido en el Manual de Política Contable.

Respecto al valor de \$1.904.318.295,53 el Instituto relaciona lo siguiente:

1. \$187.782.000 corresponden a equipos adquiridos con la ejecución del contrato GGC-085.2021 identificados con las placas 0641879 y 0641880, pero que fueron registrados como activos adquiridos bajo el contrato GGC-077-2021.
2. \$47.940.375,70 corresponden al error en el registro de los elementos identificados con las placas de inventario 0641844 y 0641845.

Teniendo presente los valores de los dos puntos anteriores (1 y 2), el valor final no registrado en la cuenta de propiedad planta y equipo, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 5.3.1. del Manual de Política Contable, es de \$2.140.040.671,23.

Punto 2

El ajuste de registro para los elementos identificados con placas 0641844 y 0641845, es realizado con fecha 30 de marzo de 2022, con en el comprobante CMI - CUN220085; los elementos son registrados con fecha de compra 30 de marzo del 2022 (lo que también es una inconsistencia).

Conclusión

Respecto al punto 1, el Instituto no da explicación sobre la razón por la cual no incluye estos costos como parte de los activos adquiridos con la ejecución del contrato GGC-077-2021.

Respecto al punto 2, independiente a que el registro haya sido corregido el 30 de marzo de 2022, la información presentada a 31 de diciembre de 2021 presenta esta incorrección.

Con base en la respuesta se establece que el valor por el cual se subestima la cuenta, finalmente, es de \$2.140.040.671,23 y una sobreestimación de \$47.940.375.70. Situación que afecta la razonabilidad de los Estados contable y conlleva, igualmente, a una imposibilidad material generalizada.

Por lo anterior, se configura como hallazgo.

Hallazgo N° 6 - Registro de activos intangibles (A)

6. ACTIVOS INTANGIBLES

6.1. ALCANCE

Para el Instituto Colombiano Agropecuario, la política de activos intangibles es aplicable a las cuentas de Activos intangibles, Amortización acumulada de activos intangibles y Deterioro acumulado de activos intangibles.

6.2. RECONOCIMIENTO

El Instituto Colombiano Agropecuario reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicios, y pueden realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. (...)

El Instituto Colombiano Agropecuario no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el Instituto Colombiano Agropecuario identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que se realiza con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. Por su parte, la fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase investigación se reconocerán como un gasto con cargo al resultado del periodo y en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles, si el Instituto Colombiano Agropecuario, puede demostrar lo siguiente:

- a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;*
- b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;*
- c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;*
- d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;*
- e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y*
- f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, el Instituto Colombiano Agropecuario demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente. (...)*

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Instituto Colombiano Agropecuario para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. (...)

6.3. MEDICIÓN INICIAL

El Instituto Colombiano Agropecuario medirá los activos intangibles al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible (adquisición o generación interna).

6.3.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS EN TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- a) Precio de adquisición;*
- b) Aranceles de importación;*
- c) Impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; y*
- d) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.*

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización. (...)

6.3.3. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE

Se reconocerán como activos intangibles generados internamente, aquellos que sean producto de una fase de desarrollo, en la medida en que pueda demostrar la totalidad de los aspectos señalados en los literales a) a f) del numeral 6.2.

El Instituto Colombiano Agropecuario reconocerá en la fase de investigación como gastos en el resultado del periodo, en el momento en que se produzcan, y los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo, estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Instituto Colombiano Agropecuario. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles. (...)

No se ha realizado el registro de activos intangibles adquiridos en la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en el manual de políticas contables del Instituto Colombiano Agropecuario, evidenciado en los siguientes hechos:

1. Con el contrato GGC-078-2021, por valor de \$1.800.000.000, se viene trabajando en el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión Documental del Instituto Colombiano Agropecuario; se evidencia el registro en la cuenta de activos intangibles (Software en desarrollo) teniendo en cuenta la inversión realizada en la vigencia 2020, por valor de \$1.100.000.000 (Situación que se constituyó en hallazgo en el proceso auditor de la vigencia 2021). Sin embargo, en el archivo “Auxiliar de detalle a 31 de diciembre 2021.xlsx”, (auxiliar de detalle de los activos del instituto generado desde el aplicativo Novasoft), no se evidencia este registro.
2. Con el contrato GGC-195-2021 se renueva la licencia del producto ORACLE, hasta el 19 de agosto de 2022, por valor de \$457.634.016; se observa que no se ha realizado ningún registro en la cuenta de activos intangibles, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Política Contable.
3. Contrato GGC-209-2021, por valor de \$19.278.000; el objeto del contrato fue *“Prestación del servicio de creación de nuevos desarrollos, soporte y mantenimiento de la página web ICA, kentico cms sistema de gestión de contenidos web”*.

No se evidenció el reconocimiento del respectivo Activo Intangible, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Política Contable, numeral 6.3.3, en el entendido que, de las actividades a cumplir dentro del objeto del contrato, se estableció el desarrollo de nuevas funcionalidades para la página web ICA, kentico cms sistema de gestión de contenidos web, lo anterior de conformidad con las obligaciones específicas del contratista numerales 1, 2, 7, 8 y 9 contempladas en la aceptación de la oferta invitación pública No. GC-MC-206-2021.

No se discriminó el valor correspondiente a los nuevos desarrollos según lo enunciado, lo que conlleva no solo la subestimación en la cuenta de Activos Intangibles, sino que, además representa un riesgo en el control de los elementos que conforman la cuenta.

4. Contrato GGC-210-2021, por valor de \$39.246.200; el objeto del presente contrato fue *“Prestar el servicio de creación de nuevos desarrollos, soporte y mantenimiento del sistema nacional de recaudo en SNRI”*.

No se evidenció el reconocimiento del respectivo Activo Intangible de acuerdo con lo señalado en el Manual de Política Contable, numeral 6.3.3,

en el entendido que, de las actividades a cumplir dentro del objeto del contrato, se estableció la creación de nuevos desarrollos del sistema nacional de recaudo en SNRI, lo anterior de conformidad con las obligaciones específicas del contratista numerales 1 y 5 contempladas en la aceptación de la oferta invitación pública No. GC-MC-200-2021.

No se discriminó el valor correspondiente a los nuevos desarrollos según lo enunciado, lo que conlleva no solo la subestimación en la cuenta de Activos Intangibles, sino que, además representa un riesgo en el control de los elementos que conforman la cuenta.

5. Contrato GGC-241-2021, por valor de \$201.000.000 incluido IVA, tuvo por objeto: *“implementar el modelo de Big data y analítica de datos que permita optimizar la toma de decisiones para alcanzar los objetivos misionales del ICA”*.

No se evidenció el reconocimiento del respectivo Activo Intangible de acuerdo con lo señalado en el Manual de Política Contable, numeral 6.3.3, en el entendido que, de las actividades a cumplir dentro del objeto del contrato y la justificación de esta contratación se basó entre otros aspectos *“en la adopción de herramientas de Big data y analítica que permitan ganar agilidad y poder poner a disposición de las áreas funcionales desarrollos que les permitan identificar comportamientos críticos como parte de las funciones sustantivas de la entidad, y tomar decisiones informadas y sustentadas en datos, teniendo en cuenta las principales tendencias y comportamiento del sector agrícola, pecuario y acuario del país en las dimensiones de comercio exterior (...)”*, lo anterior, genera utilidad a la entidad no solo en la efectiva y oportuna disposición de la información y toma de decisiones, sino también en hacer más eficientes los procesos de la entidad.

Lo anterior evidencia que el ICA no aplica los criterios y/o políticas contables, para el reconocimiento y registro de los activos intangibles; esto conlleva no solo la subestimación en la cuenta de Activos Intangibles, sino que, además representa un riesgo en el control de los elementos que conforman la cuenta.

En consecuencia, se presenta subestimación de la cuenta activos intangibles por valor de \$717.158.216 y se configura como una incorrección material.

Respuesta de la Entidad

Contrato GGC-078-2021

(...)

La ficha técnica, emitida por la OTI, contempla el valor de cada uno de los contratos GGC-078-2021 por valor de \$1.800.000.000 y GGC-218-2020 por valor de \$1.100.000.000, los cuales tienen como objeto “Administrar y controlar las actividades correspondientes a radicación, reparto de actividades, flujos de aprobación de respuestas, registro de memorandos, trazabilidad de documentos, administración de expedientes, administración de archivo activo e inactivo” y “Prestación de Servicio de Implementación del Sistema Documental del ICA” respectivamente.

Para lo cual, la ficha establece de acuerdo con lo definido en el Manual de Políticas Contables, los valores para cada una de las fases de este desarrollo tecnológico así: (...)

“Con la información indicada en la tabla anterior, correspondiente a las fases de la afectación presupuestal a través del contrato GGC-218-2020 por \$1.100.000.000, se determina el registro contable del gasto por valor de \$760.000.000 y como software en desarrollo por valor de \$2.140.000.000 registrado en el código contable 197010 de Activos Intangibles en Fase de Desarrollo, el cual está revelado en la nota 14, página 80 de las notas a los estados financieros a diciembre 2021.”

Contrato GGC-195-2021

“El Instituto se permite indicar al equipo auditor, que el contrato GGC-195-2021 corresponde a la contratación de la renovación de licenciamiento del fabricante Oracle, del que hace uso el Instituto en varios sistemas de información, son licencias de bases de datos y aplicaciones que permiten el modelamiento de procesos para su uso en el instituto, se renueva anualmente por lo que, por sus características de vida útil, se reconoce como un gasto, durante la vigencia razón, por la cual no es reconocido como un activo intangible de conformidad con el MANUAL POLITICA CONTABLE INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ACTIVOS INTANGIBLES”

Contrato GGC-209-2021

(...) los desarrollos asociados con el contrato formaron parte de las actividades de soporte, ya que estuvieron enfocados en asegurar que la página web institucional del ICA continuara su operatividad, funcionalidad y usabilidad normal ante los continuos cambios que se dan en la infraestructura tecnológica (hardware, software y comunicaciones), sobre la cual se ejecutan las labores de procesamiento, almacenamiento, interacción con otros sistemas de la página web institucional.

Conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables para el reconocimiento de los Activos Intangibles no es posible para el Instituto, medir el valor correspondiente a esos desarrollos razón por la cual no cumple con lo establecido en el capítulo 6 numeral e)

Por lo anterior, es importante ratificar que el servicio recibido en el contrato GGC-209-2021, no cumple con los atributos requeridos para su reconocimiento como activo intangible, por lo que el Instituto solicita respetuosamente retirar la observación.

Contrato GGC-210-2021

(...) los desarrollos asociados con el contrato formaron parte de las actividades de soporte ya que estuvieron enfocados a asegurar que el sistema SNRI continuara su operatividad, funcionalidad y usabilidad normal ante los continuos cambios que se dan en la infraestructura tecnológica (hardware, software y comunicaciones). En ese orden no era posible medir el valor correspondiente a esos desarrollos razón por la cual no cumple con el numeral e) de las características expuestas arriba para calificar un activo como intangible.

Por lo anterior, es importante ratificar que el servicio recibido en el contrato GGC-210-2021, no cumple con los atributos requeridos para su reconocimiento como activo intangible, por lo que el Instituto solicita respetuosamente retirar la observación”.

Contrato GGC-241-2021

“(…) Teniendo en cuenta el numeral a), se evidenció que al momento de la finalización del plazo de ejecución del contrato, los desarrollos fueron terminados y los tableros generados estaban en una fase de monitoreo para evidenciar el nivel de consumo de recursos de la nube a la cual están conectados permanentemente para su funcionamiento, esta tarea es obligatoria para garantizar su capacidad de manejo de flujo de datos y así mismo asegurar su funcionamiento a futuro, razón por la cual aún no podía estar disponible para su utilización y así mismo no podía ser considerado aun como un activo intangible.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al equipo auditor atender las condiciones técnicas del producto, característica fundamental para su registro y reconocimiento, razón por la cual, no cumple con todos los criterios señalados en el Capítulo 6 del Manual de Políticas Contables, por lo que, la cuenta de intangibles no se encuentra subestimada”.

Análisis de la Respuesta

Contrato GGC-078-2021

Con base en los soportes entregados por parte del Instituto, se establece que el activo está registrado en la cuenta 197010 y los valores se establecieron con base en la ficha técnica emitida por la Oficina de Tecnologías de Información, en la cual se establecieron los montos invertidos en la etapa de Investigación y Desarrollo.

Sin embargo, en el archivo “Auxiliar de detalle a 31 de Diciembre 2021.xlsx”, (auxiliar de detalle de los activos del instituto generado desde el aplicativo Novasoft), no se evidencia este registro.

Por lo anterior se confirma el hallazgo, sin tener en cuenta el valor de \$1.800.000.000, en la subestimación de la cuenta de activos intangibles.

Contrato GGC-195-2021

En primer lugar, se evidencia en el archivo “Auxiliar de detalle a 31 de diciembre 2021.xlsx”, (Auxiliar de detalle de los activos del instituto generado desde el aplicativo Novasoft), el registro de 5 elementos con placa de activo (N° 5031762, 5032017, 5032018, 5032019, 5032020), con descripción “LICENCIA ORACLE”, en la cuenta 83909000107, registro con fecha del año 2010 y 2013, todos con costo actual \$0.

La licencia corresponde al derecho de uso del producto Oracle, licencia que se viene utilizando desde el año 2010. Los productos y/o servicios adquiridos con la ejecución del contrato GGC-195-2021, incluyen actualización y soporte, los cuales están vigentes por un año. Las actualizaciones son mejoras que se realizan al software, esto hace que aumente su vida útil, adicionalmente la materialidad o costo es bastante representativo; situaciones que cumplen con lo estipulado en el Manual de política contable para considerarlo como un activo intangible y realizar el respectivo registro.

Contrario a lo anterior, con el contrato GGC-073-2021 por valor de \$249.471.600 cuyo objeto es “*La prestación del servicio de actualización, mantenimiento correctivo y preventivo, para el normal funcionamiento del software Novasoft Enterprise ERP*”, se registró como activo intangible el valor de \$97.282.500, con placa de inventario N°0638055 y la descripción “*LICENCIA NOVASOFT WEB*”; con esto se evidencia que el Instituto no es claro respecto a las políticas y/o criterios, al momento de reconocer los activos intangibles.

Contrato GGC-209-2021

El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- en los estudios previos del Contrato GGC-209-2021 proceso GC-MC-206-2021 estableció entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) el ICA requiere realizar nuevos desarrollos para la página web, especialmente iniciar con funcionalidades básicas de comercio electrónico para la venta de algunos de sus productos.

(…)

2.3 Especificaciones Mínimas Técnicas:

(…)

B. SERVICIOS

Realizar las actualizaciones y nuevos desarrollos que se requieran para que la página web del ICA se convierta en la sede electrónica del ICA, cumpliendo con las resoluciones del Ministerio de las TIC, 1519 y 2893 de 2020 y las que apliquen para integración con el portal web del estado colombiano GOV.CO.sic

(…)

2. CREACION DE NUEVOS DESARROLLOS DE SOFTWARE PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.ICA.GOV.CO.

(…)

*Dentro de las actividades que se deben realizar para el desarrollo de **cada nueva funcionalidad** el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:*

(…)”

Así mismo, dentro de las obligaciones específicas del contratista señaladas tanto en los estudios previos (acápites 2.5.9. numerales 1 y 2) como en el texto de la Aceptación de la oferta Invitación Pública No. GC-MC-206-2021 - Contrato GGC-209- 2021, se lee:

“(…) 1. Será obligación primordial del contratista la Prestación del servicio de creación de nuevos desarrollos, soporte y mantenimiento de la página Web ICA, Kentico CMS sistema de gestión de contenidos web, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.

2. Realizar los desarrollos e implementación y puesta en producción de las nuevas funcionalidades y/o ajustes solicitados”.

El Contrato GGC-209-2021 fue registrado en su totalidad como gasto.

Por su parte, el manual de Política Contable del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA- es claro al señalar que *“(…) la fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico)*

a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial. Los desembolsos que se realicen (...) en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles...; sin embargo, el ICA justificó que para el caso del contrato GGC-209-2021 no se cumplió con la condición “e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo”.

A juicio del equipo auditor, el ICA no es claro en la aplicación de los criterios para el reconocimiento de los activos intangibles, pues, en el caso concreto, a la lectura de los estudios previos, los nuevos desarrollos de software refirieron a nuevas funcionalidades para la página institucional, actividades propias, del proceso de desarrollo y en consecuencia se deben considerar como activos intangibles, de acuerdo con lo establecido en el manual de políticas contables, numeral 6.3.3; adicionalmente, este proyecto cumple con lo descrito en el numeral 6.2

Contrato GGC-210-2021

El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- en los estudios previos del Contrato GGC-210-2021 proceso GC-MC- 200-2021 estableció entre otras cosas, lo siguiente:

“(...)

2.3.3. CREACION DE NUEVOS DESARROLLOS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RECAUDO – SNRI.

Dentro de las actividades que se deben realizar para el desarrollo de cada nueva funcionalidad el proponente debe tener en cuenta lo siguiente

(...)

Debe incluir el desarrollo de software para las siguientes funcionalidades:

Ajustes y Desarrollos Generales

(...)

Perfil (Planeación).

(...)

Perfil (Gestor Financiero).

(...)

Perfil (Tercero)

(...)”

Así mismo, dentro de las obligaciones específicas del contratista señaladas tanto en los estudios previos (acápito 2.5.9. numeral 1) como en el texto de la aceptación

de la oferta Invitación Pública No. GC-MC-200-2021 - Contrato GGC 210-2021, se lee:

“(...) 1. Realizar los desarrollos e implementación y puesta en producción de las nuevas funcionalidades y/o ajustes solicitados (...)”

En misiva del 10 de diciembre de 2021, Euphorianet S.A.S. allegó al ICA el informe de actividades desarrolladas en la ejecución del contrato GGC 2010-2021, relacionando ítem exclusivo de nuevos desarrollos al SNRI.

A juicio del equipo auditor, el ICA no es claro en la aplicación de los criterios para el reconocimiento de los activos intangibles, pues, en el caso concreto, a la lectura de los estudios previos, los nuevos desarrollos al software para el Sistema Nacional de Recaudo – SNRI se entienden como actividades propias del proceso de desarrollo y en consecuencia se deben considerar como activos intangibles, de acuerdo con lo establecido en el manual de políticas contables, numeral 6.3.3; adicionalmente, este proyecto cumple con lo descrito en el numeral 6.2.

Contrato GGC-241-2021

Se destaca que el objeto del contrato GGC-241-2021, correspondió a “implementar el modelo de big data y analítica de datos que permita optimizar la toma de decisiones para alcanzar los objetivos misionales del ICA”; los tres informes periódicos de supervisión calendados para los meses de octubre y diciembre de 2021 visibles en la plataforma SECOP II suscritos por el supervisor del contrato dan cuenta de entregas a satisfacción de los avances en la ejecución total del contrato por parte de la contratista Intermillennium S.A.S. a 31 de diciembre de 2021; así mismo, dentro de los soportes publicados se encuentra el pago total del contrato conforme a las facturas IM402 del 14 de octubre de 2021, IM409 del 8 de noviembre de 2021 e IM424 del 21 de diciembre de 2021 correspondientes a cada una de las entregas registradas en los referidos informes de supervisión.

Para el equipo auditor, la justificación que presentó el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, frente a la omisión en el registro de este desarrollo en el movimiento de activos intangibles por no cumplir con la condición “*su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta*”, no es de recibo, pues dentro de los informes de supervisión no se hicieron salvedades respecto al recibo a satisfacción por parte del ICA frente al monitoreo y futuro funcionamiento del desarrollo Big Data. Esta situación denota que, el ICA no aplica los criterios para el reconocimiento de los activos intangibles.

En conclusión, se configura hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 7 – Reclasificación de Activos Intangibles (A)

MANUAL POLITICA CONTABLE INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO 6. ACTIVOS INTANGIBLES

(...)

6.2 Reconocimiento

El Instituto Colombiano Agropecuario reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicios, y pueden realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.
(...)

El Instituto Colombiano Agropecuario no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el Instituto Colombiano Agropecuario identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo. (...)

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles, si el Instituto Colombiano Agropecuario, puede demostrar lo siguiente:

- a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;*
- b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;*
- c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;*
- d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;*
- e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y*
- f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, el Instituto Colombiano Agropecuario demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.*

(...)

6.3 Medición Inicial

El Instituto Colombiano Agropecuario medirá los activos intangibles al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible (adquisición o generación interna).

(...)

6.3.3 Activos intangibles generados internamente

Se reconocerán como activos intangibles generados internamente, aquellos que sean producto de una fase de desarrollo, en la medida en que pueda demostrar la totalidad de los aspectos señalados en los literales a) a f) del numeral 6.2. (...)

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Instituto Colombiano Agropecuario.

1. Contrato GGC-065-2021 por valor de \$699.998.460 incluido IVA

El contrato tuvo por objeto: *“Prestación de servicios de soporte, mantenimiento, ajustes, integración y nuevos desarrollos de los aplicativos misionales SISPA, SINECO, FORESTALES, y EMBALAJES”.*

En su forma de pago, es explícito al señalar que se pagarían \$156.551.640 por servicios de soporte y mantenimiento de los aplicativos misionales y \$543.446.820 por servicios de ajustes, integración y nuevos desarrollos. Este último valor no se evidenció reconocido en la cuenta de Activos Intangibles, de acuerdo con lo establecido en el manual de política contable, numeral 6.

Como el Instituto no detalla en su respuesta lo observado se establece una subestimación por valor de \$543.446.820 en la cuenta de activos intangibles.

Respuesta de la Entidad

“Punto 1:

(...) en la vigencia 2021 el Instituto suscribió con la empresa Euphorianet, Cuatro (4) contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor y que los mismos fueron debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de autor, dando cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1955 de

2019 y la Ley 23 de 1982 modificada por la ley 1915 de 2018, con lo cual el Instituto culminó el proceso de dominio o titularidad de estos intangibles.

Conforme a lo anterior, se relacionan los derechos patrimoniales cedidos así:

1.-Sistema de información de registro de cultivos forestales y sistemas de agroforestales y expedición de remisiones de movilización - 'FORESTALES'

2.-Sistema de información para el registro de embalajes de madera - 'EMBALAJES'

3.-Sistema de información nacional de enfermedades de control oficial - 'SINECO'

4.-Sistema de información sanitario para la importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios –“SISPAP”

El valor del registro de incorporación a los activos intangibles del Instituto ascendió a la suma de \$5.490.000.000 mediante CMI OFI212271, conforme al siguiente cuadro:

APLICATIVO	PLACA	VALOR
SISPAP	0638103	\$ 4.700.000.000
SINECO	0638105	\$ 320.000.000
FORESTALES	0638106	\$ 380.000.000
EMBALAJES	0638104	\$ 90.000.000
TOTAL		\$ 5.490.000.000

Por lo anteriormente expuesto, se entiende que cuando se suscribieron estos contratos, tales aplicativos no eran propiedad del Instituto y por lo tanto se incurriría en un error administrativo llevarlos como un activo intangible, de tal manera que la ejecución de los contratos suscritos para este concepto, se llevaron directamente al gasto (...)

Análisis de la Respuesta

Luego de validar la información y los soportes remitidos por parte del ICA, con relación al contrato GGC-065-2021, el equipo auditor evidenció la cesión de derechos patrimoniales de autor debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de autor; así mismo, una vez realizada la validación respectiva en el registro auxiliar, se hallaron los aplicativos SISPAP, SINECO, FORESTALES y EMBALAJES intangibles 197008- software, por valor de \$5.490.000.000. No obstante, dentro de los documentos aportados y en la respuesta remitida por el ICA, no se encontró el detalle de la reclasificación del gasto del valor del contrato GGC-065-2021, por \$543.446.820, por el reconocimiento de los aplicativos en referencia como softwares activos intangibles.

En conclusión, se confirma el hallazgo y se configura una incorrección material.

2.2. MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

Hallazgo N° 8 - Publicación de documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP (A)

La Ley 1712 de 2014, “*por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, establece:

Artículo 2º. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

Artículo 3o. Otros principios de la Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: (...)

(...) Principio de la calidad de la información. Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. (...).

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 determina: “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*”

Colombia Compra Eficiente ha precisado: “*que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato*”.

En aras de realizar la evaluación integral de los procesos contractuales, el equipo auditor procedió a consultar la información de la muestra en el SECOP II, encontrando ausencia de la publicación documental de los siguientes contratos:

NO. CONTRATO	OBJETO	FALTANTE EN SECOP II
SANT-MC-017-2021	Adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la gerencia seccional de Santander	Ausencia de documentos del contrato y documentos del proveedor
GGC-116-2021	Adecuación y mantenimiento sede seccional Casanare	FECS3-CTO GGC-116-2021 FECS4-CTO GGC-116-2021
GGC-136-2021	Adecuación del laboratorio de calidad molinera – ubicado en Magangué – Bolívar	ELEC-15, CTO GGC-136-2021
GGC-205-2021	Adecuación oficina Seccional Antioquia y Oficinas locales, Adecuación Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de Bello - Antioquia	CC 22 CTO GGC-205-202 CC 26 CTO GGC-205-202
GGC-235-2021	Adecuación del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas-LANIA, Adecuación del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios-LANIP, Adecuación Estación de Cuarentena Vegetal LANIP, Adecuación parte administrativa LNDV. Adecuación del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario y Adecuación Grupo de Gestión Calidad Analítica, LNDV	RI-46 CTO GGC-235-2021 RI-67 GGC-235-2021 No se encontró comprobante de movimiento inventario
GGC-236-2021	Adecuación y mantenimiento Sede Seccional, adecuación Laboratorio calidad molinera de Villavicencio - Meta. Adecuación de obras de Infraestructura del Laboratorio de calidad Fitosanitario de Villavicencio - Meta.	UTCv3 GGC-236-2021

Estas omisiones desconocen las obligaciones de publicidad contemplada en la normatividad relacionada; lo anterior, debido a la inobservancia de los principios de

divulgación y transparencia de la información y a debilidades de control y seguimiento.

Este incumplimiento obstaculiza ejercer el control legal a la información, lo cual resta transparencia a los procesos de contratación suscritos por la entidad.

Hallazgo presunto con alcance Administrativo.

Respuesta de la Entidad

“ Frente a la observación No. 1 formulada por el Equipo Auditor, el Instituto, de forma inicial se permite aclarar que revisado los 16 procesos donde se indica que falta cargue de información en la plataforma SECOP, algunos de ellos corresponden con la modalidad de contratación a través de Acuerdo Marco de Precios –Órdenes de Compra, los cuales se publican y tramitan a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, y las otras modalidades como licitaciones públicas, selecciones abreviadas, entre otras, éstas se encuentran cargadas a través de la plataforma SECOP II.

*Ahora bien, efectuada la anterior aclaración, el Grupo de Gestión Contractual encontró que los soportes de los 16 procesos referidos se encuentran incluidos y publicados tanto en la Plataforma SECOP II como en la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC, los respectivos documentos en cada etapa (precontractual y contractual), por lo que a continuación se procederá a realizar un análisis de cada uno de los contratos adjuntando las evidencias del cargue de soportes, así:
(...)*

6. Contrato SANT-MC-017-2021

No. PROCESO:	SANT-MC-017-2021
No. CONTRATO:	SANT-MC-017-2021
OBJETO:	Adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo de los aires condicionados de la gerencia seccional de Santander

De acuerdo con lo publicado en el portal SECOP II, se evidencia cargada la información de la etapa precontractual, en la primera imagen se evidencia que está la información de los documentos del proveedor en la oferta publicada que es la etapa del proceso donde los oferentes adjuntan los documentos y en la cuarta imagen también se encuentran los documentos

del contrato, (carta de aceptación de la oferta), por lo que a continuación se anexa un pantallazo de la evidencia:

(...)

El contrato podrá ser consultado en el siguiente link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2120283&isFromPublicArea=True&isModal=False>

(...)

8. Contrato GGC-116-2021

No. PROCESO:	GC-SA-077-2021
No. CONTRATO:	GGC-116-2021
OBJETO:	Adecuación y mantenimiento sede seccional Casanare

De acuerdo con lo publicado en el portal SECOP II, se evidencia cargada la información de la etapa contractual en el ítem 7 “Ejecución del contrato”, donde están cargados los documentos de ejecución y los documentos del contrato en el ítem 5, por lo que se anexa pantallazo de la evidencia:

(...)

El contrato podrá ser consultado en el siguiente link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12717068&isFromPublicArea=True&isModal=False>

9. Contrato GGC-136-2021

No. PROCESO:	GC-SA-053-2021
No. CONTRATO:	GGC-136-2021
OBJETO:	Adecuación del Laboratorio de calidad molinera Magangué – Seccional Bolívar del ICA

De acuerdo con lo publicado en el portal SECOP II, se evidencia cargada la información de la etapa contractual (requisitos de ejecución -Garantías y Registro presupuestal -RP -, Documentos de la ejecución -Informes de supervisión y Cuentas /Ordenes de pago), por lo que a continuación nos permitimos anexar un pantallazo de la evidencia:

(...)

El contrato podrá ser consultado en el siguiente link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1946013&isFromPublicArea=True&isModal=False>

(...)

11. Contrato GGC-205-2021

No. PROCESO:	GC-LP-116-2021
No. CONTRATO:	GGC-205-2021
OBJETO:	Adecuación oficina seccional Antioquia y oficinas locales, adecuación laboratorio de diagnóstico fitosanitario de Bello - Antioquia

De acuerdo con lo publicado en el portal SECOP II, se evidencia cargada la información de la etapa contractual (requisitos de ejecución -Garantías y Registro Presupuestal -RP -, Documentos de la ejecución -Informes de supervisión y Cuentas /Ordenes de pago), por lo que a continuación se anexa un pantallazo de la evidencia:

(...)

El contrato podrá ser consultado en el siguiente link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1993773&isFromPublicArea=True&isModal=False>

12. Contrato GGC-235-2021

No. PROCESO:	GC-LP-096-2021
No. CONTRATO:	GGC-235-2021
OBJETO:	Adecuación y mantenimiento del laboratorio nacional de insumos agrícolas-LANIA, laboratorio nacional de insumos pecuarios LANIP, estación de cuarentena vegetal LANIP, área administrativa LNDV, laboratorio nacional de diagnóstico veterinario y área grupo de gestión calidad analítica, LNDV

De acuerdo con lo publicado en el portal SECOP II, se evidencia cargada la información de la etapa contractual (requisitos de ejecución -Garantías y Registro Presupuestal -RP -, Documentos de la ejecución -Informes de supervisión y Cuentas /Ordenes de pago), por lo que a continuación se anexa un pantallazo de la evidencia:

(...)

El contrato podrá ser consultado en el siguiente link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2010830&isFromPublicArea=True&isModal=False>

13. Contrato GGC-236-2021

No. PROCESO:	GC-LP-054-2021
No. CONTRATO:	GGC-236-2021

OBJETO:	<i>Adecuación y mantenimiento sede seccional y adecuación laboratorio calidad molinera y laboratorio fitosanitario de Villavicencio-Seccional Meta</i>
---------	--

De acuerdo con lo publicado en el portal SECOP II, se evidencia cargada la información de la etapa contractual (requisitos de ejecución -Garantías y Registro Presupuestal -RP -, Documentos de la ejecución -Informes de supervisión y Cuentas /Ordenes de pago), por lo que a continuación se anexa un pantallazo de la evidencia:

(...)

*El contrato podrá ser consultado en el siguiente link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1995930&isFromPublicArea=True&isModal=False>*

Con base en lo anterior, solicitamos al Equipo Auditor reconsiderar su evaluación inicial y retirar la observación formulada, toda vez que se conforme las imágenes y los links relacionadas con anterioridad, se aportó la evidencia del cargue de la información a través de la plataforma SECOP II; sugerimos respetuosamente al Equipo Auditor, respetuosamente retirar la observación.”

Análisis de la Respuesta

En el mismo sentido, del **Contrato SANT-MC-017-2021**, el ICA colocó pantallazos donde mostraba la información de los documentos del proveedor y documentos del contrato, pero ingresando el equipo auditor a la publicación del proceso en el SECOP II, no le permitió visualizar los documentos como se refirió en el documento de respuesta, se constató la carga de la etapa precontractual y de la etapa contractual, solo se visualizó la carta de aceptación de la oferta y modificación del contrato.

Del **Contrato GGC-116-2021**, la plataforma sí posee información contractual publicada, no obstante, las facturas FECS3-CTO GGC-116-2021 y FECS4-CTO GGC-116-2021, no se encontraron en el portal de SECOP II.

Frente al **Contrato GGC-136-2021**, se evidenció que dentro de la información publicada en SECOP II, correspondiente a la “CUENTA 1 GGC-136-2021.pdf” no se halló la factura emitida por la entidad ELEC-15, CTO GGC-136-2021, la cual es relacionada en las órdenes de pago según contrato; de igual manera, del **Contrato GGC-205-2021** en la plataforma SECOP II se encontró información correspondiente al primer y tercer pago, sin embargo, no se encontró copia de las facturas emitidas por la entidad y sus soportes correspondientes para solicitud de pago CC 22 CTO

GGC-205-202 y CC 26 CTO GGC-205-202, las cuales se relacionaron en las órdenes de pago, según contrato.

Respecto del **Contrato GGC-235-2021** efectivamente posee información contractual publicada en la plataforma, empero, en la misma no se evidenciaron las facturas del primer y tercer pago, además de sus soportes para dicho trámite RI-46 CTO GGC-235-2021 y RI-67 GGC-235-2021, pese a que se realizó la publicación del movimiento de inventario correspondiente a las facturas solicitadas el día 26/04/2022; por su parte, el **contrato GGC-236-2021**, si bien cuenta con publicación de documentos en la plataforma SECOP II, cierto es que, no se encontró divulgada la factura UTCV3 GGC-236-2021 del tercer pago ni los soportes para dicho trámite.

Es del caso referir que, si bien el Instituto Colombiano Agropecuario ICA demuestra la publicidad de información en la plataforma SECOP II referente a los contratos relacionados anteriormente, cierto es que, no se halló la totalidad de la información debidamente publicada; esta situación desconoce no solo la obligación de publicidad contemplada en los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, sino también constituye inobservancia de los principios de divulgación y transparencia de la información.

Por otro lado, una vez dada a conocer la anterior situación, el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- procedió a realizar el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II, para los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO
GGC-164-2021
GGC-167-2021
GGC-347-2021
GGC-138-2021
TOL-73-007-2021
GGC-282-2021
GGC-060-2021
GGC-156-2021
GGC-196-2021
GGC-064-2021

En conclusión, se genera un hallazgo administrativo, dado que se presentan omisiones en la publicidad de los contratos que suscribe el ICA, lo cual dificulta el control y acceso a la información pública.

Hallazgo N° 9 - Análisis de la oferta con Valor Artificialmente bajo del contrato ANT-MC-015-2021 (A)

Objeto “Suministro e instalación de muebles de oficina para el laboratorio de inspección agrícola del ICA en el aeropuerto internacional José María Córdova, Rionegro-Antioquia”

Decreto número 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”

Subsección 2. Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

Subsección 6. Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El instituto Colombiano Agropecuario ICA en su informe de evaluación del contrato de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ANT-MC-015-2021 con objeto “Suministro e instalación de muebles de oficina para el laboratorio de inspección agrícola del ICA en el aeropuerto internacional José María Córdova, Rionegro-Antioquia”, expone:

(...) “Para el caso de la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza textualmente: “4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

sucesivamente”. Se procedió a verificar la oferta del proponente RAUL EDUARDO GUERRA OÑATE cedula 77.031,156 de Valledupar, representante legal de la empresa ANDES COLOMBIA LTDA. NIT 830.032.889-9. Procediendo a verificar el contenido de la propuesta económica. Al proponente se le ha hecho un requerimiento por precio artificialmente bajo, a su correo electrónico; acorde con el lineamiento del Decreto 812 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2 (Oferta con precio artificialmente bajo). Se pudo constatar con la respuesta otorgada, que la misma cumple con los postulados mínimos exigidos en la invitación y en consecuencia procedemos a la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 8 de la invitación pública” (...)

De acuerdo con el análisis del INFORME DE EVALUACION mencionado, NO es posible encontrar en los documentos proporcionados, la *explicación de las razones que sustentan el valor ofrecido.*

Adicionalmente, al proponente se le hace un REQUERIMIENTO POR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO a su correo electrónico; sin embargo, no hay evidencia del correo electrónico con el requerimiento mencionado. Por otro lado, se afirma que CON LA RESPUESTA OTORGADA se pudo constatar que se CUMPLE con los postulados mínimos exigidos, cuando no se ha proporcionado documentación donde se encuentre la respuesta otorgada, es decir la justificación o análisis no se puede evidenciar y por lo tanto no es posible determinar con certeza si cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 8 de la invitación pública del proceso de selección de Mínima cuantía No. ANT-MC-2021.

La anterior situación, evidencia que fue aceptada la propuesta sin el cumplimiento de los requisitos legales, generando incertidumbre en los procesos de contratación.

Respuesta de la Entidad

Respecto de este punto, es oportuno aclarar al ente de control, que el proceso No. ANT-MC-0015-2021, que tuvo por objeto el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL LABORATORIO DE INSPECCIÓN AGRÍCOLA DEL ICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, RIONEGRO – ANTIOQUIA”, no se presentó el fenómeno de oferta con precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía, estuvieron dentro de los valores de referencia del estudio de mercado y del presupuesto oficial estimado que ascendió a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 5721.

Las empresas ANDES COLOMBIA LTDA Y GAMELEC LTDA, ofertaron los siguientes valores dentro del proceso de la referencia:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MUEBLES DE OFICINA PARA EL LABORATORIO DE INSPECCION AGRICOLA DEL ICA	ANDES COLOMBIA LTDA	Oferta aceptada	4/11/2021 11:20 PM	22.744.470 COP
GAMELEC ICA MUEBLES NOV 5 2021	GAMELEC LTDA.	Oferta en evaluación	4/11/2021 3:11 PM	24.722.250 COP

En ese orden de ideas, la Gerencia Seccional Antioquia, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, realizó la verificación de las ofertas económicas y requisitos habilitantes determinando que la oferta de menor valor, es decir la oferta presentada por la empresa ANDES COLOMBIA LTDA, cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

*Es anotar que en lo concerniente al contenido de la anotación estipulada en el informe de evaluación y relacionada con “(...) **Al proponente se le ha hecho un requerimiento por precio artificialmente bajo, a su correo electrónico: (...)**”, obedeció a un simple error formal humano transcrito en el formato técnico, no siendo aplicable su contenido a la oferta presentada por valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.*

Finalmente, es imperioso indicar que el contrato se ejecutó sin contratiempos dentro de los plazos estipulados y con los valores ofertados, sin llegar a presentarse y/o alegarse presuntos desequilibrios económicos del mismo. Por lo que solicita al equipo auditor retirar la observación.

Análisis de la Respuesta

Con respuesta a la observación el instituto afirma que debido a “...*Un simple error formal humano.*” la información presentada en el INFORME DE EVALUACIÓN. Sin embargo, si hubiera sido un error como se afirma, no estaría denotado todo el procedimiento realizado debido al PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, ya que el informe se expresa lo siguiente:

(...) Para el caso de la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza textualmente: “4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

sucesivamente”. Se procedió a verificar la oferta del proponente RAUL EDUARDO GUERRA OÑATE cedula 77.031,156 de Valledupar, representante legal de la empresa ANDES COLOMBIA LTDA. NIT 830.032.889-9. Procediendo a verificar el contenido de la propuesta económica. Al proponente se le ha hecho un requerimiento por precio artificialmente bajo, a su correo electrónico; acorde con el lineamiento del Decreto 812 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2 (Oferta con precio artificialmente bajo). Se pudo constatar con la respuesta otorgada, que la misma cumple con los postulados mínimos exigidos en la invitación y en consecuencia procedemos a la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 8 de la invitación pública” ...)

De acuerdo con la respuesta la entidad y como dice el informe de evaluación, el contrato se ejecutó. No obstante, tal como se expresa en la observación:

1. NO es posible encontrar en los documentos proporcionados, la *explicación de las razones que sustentan el valor ofrecido*. (Sea artificialmente bajo o no, no hay sustentación del valor ofrecido).
2. Al proponente se le hace un REQUERIMIENTO POR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO a su correo electrónico; sin embargo, no hay evidencia del correo electrónico con el requerimiento mencionado. (El correo electrónico haciendo el requerimiento debe estar, ya que se afirma que se hizo la solicitud por ese medio, siendo un error humano o no, se afirma que el correo fue enviado, con embargo no hay evidencia del mismo)
3. Se afirma que con la respuesta otorgada se pudo constatar que se CUMPLE con los postulados mínimos exigidos, cuando No se ha proporcionado documentación donde se encuentre la respuesta otorgada, es decir la justificación o análisis no se puede evidenciar y por lo tanto no es posible determinar con certeza si cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 8 de la invitación pública del proceso de selección de Mínima cuantía No. ANT-MC-2021.

Por lo anteriormente mencionado y por qué no se dio respuesta a requerimiento, la observación se mantiene, por lo cual se formula el Hallazgo Administrativo.

Hallazgo N° 10 - Diferencias informes de compromisos – programación e informes de ejecución (A)

Decreto 111 de 1996 -ARTÍCULO 73 “... La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja,

PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos...”

Decreto 568 de 1996 ARTICULO 28 “...La Dirección del Tesoro Nacional expedirá un Manual de Tesorería en el cual se establezcan las directrices y parámetros necesarios para la administración del PAC. Igualmente, comunicará a cada órgano los parámetros y lineamientos necesarios para la mensualización de los pagos...”

Decreto 630 1996 ARTICULO 1 “...El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos...”

Del análisis efectuado de la información de PAC de la posición 1.1 GASTOS DE PERSONAL NACIÓN y de la Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF de los informes de Consolidación y clasificación de la programación recibida por recurso por rubro aprobado – Ejecución Programación mensual de pagos. Al realizar la revisión mensualizada de los informes referidos se establecen unas diferencias en la presentación las cifras contenidas, de igual forma, al comparar los anteriores el informe de presupuesto total ejecutado donde también se reflejan diferencias como se evidencia en el cuadro subsiguiente:

ANALISIS PAC Y EJECUCION PRESUPUESTO

GASTOS DE PERSONAL	CONSO. CLASIFI. PROG X RUBRO		EJECU. PROGRA MENSUAL ACUMULADA	DIFERENCIAS	PRESUPUESTO EJECUTADO
	PAC VIGENTE	PAC PAGADO			
ENERO	6.046.456.386,00	6.057.861.017,00	6.057.861.167,00		
FEBRERO	6.281.506.110,00	6.298.639.866,00	12.356.500.883,00	12.356.501.033,00	
MARZO	6.201.250.069,00	6.207.758.984,00	18.529.394.565,00	18.564.260.017,00	
ABRIL	6.134.821.411,00	6.169.108.233,00	24.698.502.798,00	24.733.368.250,00	
MAYO	6.238.397.632,00	6.270.844.474,00	30.907.411.207,00	31.004.212.724,00	
JUNIO	11.040.271.136,00	11.040.331.755,00	41.942.702.744,00	42.044.544.479,00	
JULIO	6.266.226.400,00	6.270.691.163,00	48.208.929.144,00	48.315.235.642,00	
AGOSTO	6.199.330.373,00	6.216.568.524,00	54.416.352.535,00	54.531.804.166,00	
SEPTIEMBRE	7.851.310.822,00	7.851.310.822,00	62.259.570.339,00	62.383.114.988,00	
OCTUBRE	6.786.174.230,00	6.803.056.833,00	69.058.580.669,00	69.186.171.821,00	
NOVIEMBRE	11.711.104.344,00	11.768.824.179,00	80.827.404.848,00	80.954.996.000,00	
DICIEMBRE	7.393.174.609,00	7.403.967.003,00	88.150.023.522,00	88.358.963.003,00	88.150.023.522,00

	88.150.023.522,00	88.358.962.853,00			
INVERSION	CONSO. CLASIFI. PROG X RUBRO		EJECU. PROGRA MEN	DIFERENCIAS	PRESUPUESTO EJECUTADO
	PAC VIGENTE	PAC PAGADO			
ENERO	746.728.199,00	746.728.199,00	747.776.532,00	746.728.199,00	
FEBRERO	5.172.134.245,00	5.174.118.441,00	6.819.702.391,00	5.920.846.640,00	
MARZO	7.914.990.482,40	7.922.817.236,40	16.181.003.439,68	13.843.663.876,40	
ABRIL	7.671.889.883,70	7.677.705.698,70	25.702.298.781,38	21.521.369.575,10	
MAYO	8.083.702.523,96	8.096.666.410,96	39.572.185.680,34	29.618.035.986,06	
JUNIO	7.655.650.823,16	7.666.021.816,16	49.522.901.241,21	37.284.057.802,22	
JULIO	11.125.343.650,44	11.131.135.818,44	65.687.798.892,07	48.415.193.620,66	
AGOSTO	11.931.354.160,46	11.935.048.103,46	86.955.703.972,26	60.350.241.724,12	
SEPTIEMBRE	10.748.236.489,27	10.765.158.321,27	103.373.766.329,12	71.115.400.045,39	
OCTUBRE	11.142.257.045,08	11.164.423.615,08	124.350.095.450,55	82.279.823.660,47	
NOVIEMBRE	10.979.007.011,03	10.995.607.540,03	141.723.638.725,25	93.275.431.200,50	
DICIEMBRE	20.164.890.950,02	18.812.539.676,63	174.740.932.582,98	112.087.970.877,13	176.197.560.097,50
	113.336.185.463,52	112.087.970.877,13			

Fuente: información PAC Y Ejecución Presupuesto suministrada entidad

La situación presentada basada en las diferencias encontradas al comparar los informes genera deficiencias en la ejecución real del presupuesto, dado que **El PAC** es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional y el monto máximo de pagos para cumplir sus compromisos, al no cumplir con los requerimientos establecidos en los pagos que se relacionaron teniendo en cuenta el PAC y que no se sujetaron a los montos aprobados.

Respuesta de la Entidad

La entidad en su respuesta relaciona el Decreto 1068 de 2015 de expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público enunciando los artículos aplicables:

(...) De conformidad a la mencionada normatividad, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como entidad ejecutora del Presupuesto General de la Nación, genera los registros de los procesos presupuestales, financieros y contables en el aplicativo SII Nación, atendiendo a cabalidad las instrucciones, guías y procedimientos inherentes, establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...)

Igualmente dan unas aclaraciones de la manera como se deben revisar los reportes caso específico la columna del Análisis PAC y Ejecución Presupuestal. La cuarta

columna denominada EJECU: PROGRA MEN corresponde a los valores acumulados mes a mes y no a la ejecución propia del mes individual en el cual se muestra la siguiente ilustración

Realizada, esta precisión, a continuación, se presenta la ejecución mensualizada vs la ejecución acumulada:

Ejemplo: VR. EJECUCIÓN MES Enero-febrero

12.356.500.883,00	- 6.057.861.017,00	= 6.298.639.866,00
-------------------	--------------------	--------------------

Como se ilustra en el ejemplo, el valor de la ejecución del mes de febrero asciende a \$6.298.639.866,00 que corresponde al PAC pagado de febrero, el equipo auditor en la observación toma el valor acumulado de enero y febrero que asciende a \$12.356.500.883,00 y no el valor mensual.

En cuanto a lo relacionado con el informe del consolidado de PAC, es necesario indicar que en el reporte No.1 entregados en la respuesta del AF-ICA 08, se encuentra el concepto “CUPO PAC REINTEGRADO”, que corresponden a los reintegros presupuestales, por devoluciones de órdenes de pago en estado “PAGADA” o a órdenes de pago que quedan en estado “ANULADA” cuando hay rechazos, de acuerdo con la respuesta a las operaciones transaccionales de los pagos, que proporcionan las entidades bancarias a la Dirección del Tesoro Nacional, lo cual puede darse dentro de los 8 días posteriores a la fecha de pago.

Una vez dadas las anteriores explicaciones presentan unos análisis de cifras para la PAC ANC posición GASTOS DE PERSONAL NACION y para 3.8 CNC INVERSION ORDINARIA NACION los cuales serán tenidos en cuenta para el análisis de la respuesta

Análisis de la Respuesta

Con las aclaraciones dadas por la entidad se corregirá la columna EJECU: PROGRA MEN incluyéndole la columna acumulada y se hacen las siguientes precisiones:

- Los valores de PAC vigente y pagado según la “tabla correcta según formatos ANALISIS PAIC Y EJECUCIÓN PRESUPUESTO –CGR” tiene diferencias a pesar de que fueron tomados del CONS CLASI: PROGR X RUBRO por la entidad como por la controlaría, como PAC vigente tomaron el mismo valor de PAC pagado de esta manera nunca la ejecución mensual puede coincidir.
- La “Tabla detalle de la comparación de los reportes consolidado PAC y ejecución Presupuestal” POSICIÓN 8; 3-8 CNC- INVERSION ORDINARIA

"NACION" está tomando cupo de PAC vigente el mismo valor de cupo PAC pagado.

En este orden de ideas y la CGR tomando los valores que muestran los informes 1. Consolidado y clasificación de la programación recibida por recurso por rubro y el 3. Ejecución de la programación mensual de pagos y atendiendo la recomendación de la entidad, determina las siguientes diferencias

GASTOS GENERALES	CONSO. CLASIFI. PROG X RUBRO		EJECU. PROGRA MEN ACUMULADA	CALCULO MENSUAL CGR	EJEC. PROGRA. MENSUAL RESPUESTA ICA	DIFERENCIAS
	PAC VIGENTE	PAC PAGADO				
ENERO	6.046.456.386,00	6.057.861.017,00	6.057.861.167,00	6.057.861.167,00	6.057.861.017,00	150,00
FEBRERO	6.281.506.110,00	6.298.639.866,00	12.356.500.883,00	6.298.639.716,00	6.298.639.866,00	-150,00
MARZO	6.201.250.069,00	6.207.758.984,00	18.529.394.565,00	6.172.893.682,00	6.172.893.682,00	0,00
ABRIL	6.134.821.411,00	6.169.108.233,00	24.698.502.798,00	6.169.108.233,00	6.169.108.233,00	0,00
MAYO	6.238.397.632,00	6.270.844.474,00	30.907.411.207,00	6.208.908.409,00	6.208.908.409,00	0,00
JUNIO	11.040.271.136,00	11.040.331.755,00	41.942.702.744,00	11.035.291.537,00	11.035.291.537,00	0,00
JULIO	6.266.226.400,00	6.270.691.163,00	48.208.929.144,00	6.266.226.400,00	6.266.226.400,00	0,00
AGOSTO	6.199.330.373,00	6.216.568.524,00	54.416.352.535,00	6.207.423.391,00	6.207.423.391,00	0,00
SEPTIEMBRE	7.851.310.822,00	7.851.310.822,00	62.259.570.339,00	7.843.217.804,00	7.843.217.804,00	0,00
OCTUBRE	6.786.174.230,00	6.803.056.833,00	69.058.580.669,00	6.799.010.330,00	6.799.010.330,00	0,00
NOVIEMBRE	11.711.104.344,00	11.768.824.179,00	80.827.404.848,00	11.768.824.179,00	11.768.824.179,00	0,00
DICIEMBRE	7.393.174.609,00	7.403.967.003,00	88.150.023.522,00	7.322.618.674,00	7.322.618.674,00	0,00
	88.150.023.522,00	88.358.962.853,00		88.150.023.522,00	88.150.023.522,00	
INVERSION	CONSO. CLASIFI. PROG X RUBRO		EJECU. PROGRA MEN	CALCULO MENSUAL CGR	EJEC. PROGRA. MENSUAL RESPUESTA ICA	DIFERENCIAS
	PAC VIGENTE	PAC PAGADO				
ENERO	746.728.199,00	746.728.199,00	747.776.532,00	747.778.532,00	747.776.532,00	2.000,00
FEBRERO	5.172.134.245,00	5.174.118.441,00	6.819.702.391,00	6.071.925.859,00	5.177.264.992,00	894.660.867,00
MARZO	7.914.990.482,40	7.922.817.236,40	16.181.003.439,68	9.361.301.048,68	7.919.859.685,00	1.441.441.363,68
ABRIL	7.671.889.883,70	7.677.705.698,70	25.702.298.781,38	9.521.295.341,70	7.681.047.698,70	1.840.247.643,00
MAYO	8.083.702.523,96	8.096.666.410,96	39.572.185.680,34	13.869.886.898,96	8.088.733.900,96	5.781.152.998,00
JUNIO	7.655.650.823,16	7.666.021.816,16	49.522.901.241,21	9.950.715.560,87	7.648.768.298,16	2.301.947.262,71
JULIO	11.125.343.650,44	11.131.135.818,44	65.687.798.892,07	16.164.897.650,86	11.130.110.933,44	5.034.786.717,42
AGOSTO	11.931.354.160,46	11.935.048.103,46	86.955.703.972,26	21.267.905.080,19	11.918.516.567,46	9.349.388.512,73
SEPTIEMBRE	10.748.236.489,27	10.765.158.321,27	103.373.766.329,12	16.418.062.356,86	10.764.748.106,27	5.653.314.250,59
OCTUBRE	11.142.257.045,08	11.164.423.615,08	124.350.095.450,55	20.976.329.121,43	11.162.173.638,08	9.814.155.483,35
NOVIEMBRE	10.979.007.011,03	10.995.607.540,03	141.723.638.725,25	17.373.543.274,70	10.963.858.810,03	6.409.684.464,67
DICIEMBRE	20.164.890.950,02	18.812.539.676,63	174.740.932.582,98	33.017.293.857,73	18.780.875.027,63	14.236.418.830,10
	113.336.185.463,52	112.087.970.877,13		173.993.156.050,98	111.983.734.189,73	

Conclusión del análisis

Dadas las diferencias encontradas del análisis de la respuesta, se ratifica el Hallazgo por las deficiencias en la presentación de los informes presupuestales.

2.3. VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

Aplicación PE-PVCA

Se implementó PE-PVCA, con el objeto de verificar el cumplimiento de los controles y medidas sanitarias y fitosanitarias realizadas por el equipo de la subgerencia de protección fronteriza en los APPF como primera barrera, con fin de evitar el ingreso

y dispersión de plagas y enfermedades, que puedan afectar la seguridad alimentaria y amenazar la biodiversidad del país.

La Subgerencia de Protección Fronteriza, es la dependencia del ICA conducto facilitador del comercio internacional de los productos del agro colombiano, mediante la certificación sanitaria y fitosanitaria de los mismos, además emite los conceptos técnicos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos; es la encargada de ejercer el control técnico sobre las importaciones de animales, vegetales y productos de origen animal y vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas y enfermedades y otros factores de riesgo que puedan afectar el estatus sanitario y fitosanitario del país. Al tiempo realiza el control zoonosológico y fitosanitario de los medios de transporte que ingresen al país y aplica las medidas de prevención o control que se consideren necesarias.

Durante la vigencia 2021 el PAFP con mayor número de inspecciones fue Bogotá Aeropuerto el Dorado, seguido por Cartagena - Puerto marítimo, donde el 80% corresponde a la parte agrícola y el 20% restante al sector pecuario.

En la vigencia 2021 el ICA informa 226 especies importados:

- Bovina 17, procedentes de Argentina y USA
- Equina 209, procedentes de Argentina, Aruba; Bélgica, Panamá y USA.

De acuerdo con la información suministrada en el proceso de importación pecuaria se cumplieron con todos los requisitos y protocolos establecidos para su ingreso al país.

Durante la vigencia 2021, en el área agrícola, el Instituto realizó interceptaciones de plantas, productos vegetales o artículos reglamentados en los procesos de inspección fitosanitaria de importación. Los principales productos fueron: Manzana (fresco) 45, Café (grano sin tostar) 29, Alstroemeria (plantas) 12, Gerbera (plantas) 12, Orquídea (plantas) 2, Stalice o Limonium (plantas) 5, provenientes principalmente de países de origen como Brasil, Holanda, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Francia, Perú.

De las 151 interceptaciones de plantas, productos vegetales o artículos reglamentados en los procesos de inspección fitosanitaria de importación, encontrado con más frecuencia las interceptaciones por presencia de plagas (insectos, ácaros u organismos vivos), de las cuales el inspector del PAFP tomo y envió muestras al laboratorio de Análisis y Diagnóstico Vegetal, para su análisis y decidir la aprobación de 89 interceptaciones, de las cuales 2 fueron aprobadas con fumigación, 59 se rechazaron, una se reembarco y otros dos se tomó decisión de destrucción del material.

Con la información suministrada se puede inferir que el instituto, aplica los y medidas sanitarias y fitosanitarias a las importaciones en los puertos, aeropuertos y puntos fronterizos debidamente establecidos, para lo cual no se establecieron hallazgos.

En la aplicación del PE-PVCA el equipo auditor determinó que no es posible continuar de la hoja A3 del PE, donde se identifican y priorizan IPA'S y decisiones de gestión, el resultado de esta actividad concluyó que las decisiones analizadas no son prioritarias en términos ambientales, lo que indica que el riesgo de costo ambiental está en otro lado de la cadena de decisión.

2.4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO Y GLOSAS DE LA COMISION LEGAL DE CUENTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

2.4.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del Plan de mejoramiento presentado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, con corte a 31 de diciembre de 2021, conformado por 36 hallazgos con 79 acciones de mejora se evaluaron 4 hallazgos correspondientes al área financiera y presupuestal, con 8 acciones de mejora de las vigencias 2014 y 2020.

La verificación y seguimiento se llevó a cabo sobre el resultado del análisis efectuado por la Oficina de Control Interno del Instituto, donde se evidenció que de las 8 acciones 7 se cumplieron, pero no son efectivas, toda vez que a 31 de diciembre del 2021 persiste la incertidumbre en el hallazgo de terrenos, en las sobrestimaciones y subestimaciones en la cuenta de propiedad, planta y equipo y la cuenta de intangibles

El Instituto, durante la vigencia 2021, realizó dos Comités de Gerencia con el objetivo de verificar la presentación de procedimientos y solicitud de modificaciones relacionadas con el plan de mejoramiento, suscrito como resultado de los informes de la Contraloría General de la República.

En el comité llevado a cabo el 3 de junio de 2021, se reprogramaron las fechas de finalización de 27 hallazgos y 54 acciones de mejora; en el del 23 de diciembre del 2021, 24 hallazgos con 24 acciones de mejora, las cuales se encontraban vencidas entre los periodos 2017 y 2021, reprogramadas para la vigencia 2022, situación que se refleja en la interpretación de la información financiera del Instituto.

2.4.2 Seguimiento Glosas Comisión Legal de Cuentas H. Cámara de Representantes

De conformidad a la información contenida en la Gaceta No. 1283 del 10 de noviembre de 2020, Expedida por el del Congreso República, se identificaron las Glosas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de acuerdo con el seguimiento realizado a cada una de ellas se concluyó lo siguiente:

I.- INFORME RESULTADO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2020. Fuente: Contraloría General de la República.

NOTA: Si bien la ejecución presupuestal fue con salvedades de acuerdo con el informe de la Contraloría General de la República, se observan hechos irregulares en la ejecución presupuestal que se deben evitar y corregir.

“INCORRECCIONES

1. **Suscripción de contratos en el último trimestre de la vigencia sin que se cuente con el tiempo suficiente para la ejecución oportuna, teniendo que realizar prorrogas y por ende constitución de reservas y cuentas por pagar sin que se trate de caso fortuito o fuerza mayor. En cuantía \$112.191.345.419 con connotación Disciplinaria**

Como resultado de la ejecución de la auditoria vigencia 2020, no se formuló ningún hallazgo respecto a la refrendación de las reservas. En el Macroproceso de Gestión Presupuestal y del gasto se formuló **el hallazgo No. 7 - Deficiencias en la Planeación (A) (D4)**, donde se estableció que algunos contratos y convenios son suscritos en el último trimestre o, en su mayoría, en el último mes del año, sin que se cuente con el tiempo suficiente para la ejecución oportuna del objeto contractual, debiendo realizar prórrogas a los mismos con el fin de cumplir lo pactado, pese a que el Instituto previamente conoce las necesidades y actividades a desarrollar, más cuando se trata de actividades plenamente previsibles; tales son los casos de los contratos: GGC-235-2019; GGC-280-2020; GGC-373-2020; GGC-380- 2020; GGC-185-2019; GGC-371-2020; GGC-192-2019; GGC-052-2020. El hallazgo no fue cuantificado. La entidad dentro de una acción de mejora planteó: realizar capacitación a las diferentes áreas del ICA sobre la importancia y alcance de la planeación objetiva, con fecha de cumplimiento 30 de junio del 2022.

2. **Falta de coherencia en la documentación que soportan los Informes de supervisión, en algunos casos ausencia de los mismos, Debilidades en el seguimiento y control ejercido por la supervisión. En cuantía \$169.168.112.743 con connotación disciplinaria**

Dentro del desarrollo de Ejecución de la Auditoria vigencia 2020 se dejó el **Hallazgo N° 8 - Actividades de Supervisión (A) (D5)**, de la revisión de los informes de supervisión de los contratos seleccionados en la muestra de auditoría, encontrándose las siguientes situaciones:

- Funcionarios encargados de la supervisión que desconocen la normatividad interna que regula las actividades de supervisión del ICA. Se cita normatividad sin vigencia, como la Resolución 1970 de 2012 que fue derogada por la Resolución 1033 de 2015.
- Diligenciamiento de formatos no oficiales para la elaboración de informes. Indistintamente se utiliza un formato denominado “*Informe de supervisión contratos (procesos Grupo Gestión Contractual – Formato 23*”, otro referenciado como “*Forma 4 -1027 V. 3*”, uno más como “*Formato No. 26*” y otro sin ningún tipo de identificación.
- Inconsistencias en los datos que se consignan, así:
 - Contrato GGC-346-2020. i) El acta de inicio se suscribió en diciembre 9 de 2020; sin embargo, en el informe de febrero 2 de 2021, se relaciona como fecha de inicio noviembre 25 de 2020 ii) no se encontraron informes para el período comprendido entre el inicio del contrato hasta el final de la vigencia 2020.
 - Contrato GGC-379-2020. i) En el acta de inicio se hace referencia a una orden de compra diferente a la del objeto de este contrato ii) se señala como plazo de ejecución diciembre 7 de 2020 a octubre 6 de 2020.
 - Contrato GGC-371-2020. i) en el acta de inicio se asienta como plazo de ejecución diciembre 12 de 2020 a octubre 6 de 2020 ii) en el informe del período enero 1 al 31 de 2021 no se registra la fecha de elaboración.
 - Contrato GGC-337-2020. i) En el encabezado del acta de inicio se registró como fecha noviembre 27 de 2019 y al final del acta se menciona noviembre 27 de 2020 ii) en el texto del acta se consigna que el contrato: “...se derivó del proceso de selección GC-LP-062-2019...”

Las deficiencias de supervisión mencionadas y otras referidas a la ausencia de verificación de requisitos documentales (pagos de seguridad social y parafiscal, informes de avance, entre otros) se repiten en los siguientes procesos contractuales:

- GGC-188-2019, proceso de selección abreviada GC-SA-098-2019, suscrito con DIARQCO CONSTRUCTORES.
- GGC-234-2019, proceso de selección abreviada GC-SA-097-2019, suscrito con Carlos Rodolfo Daza Ramírez.
- GGC-289-2020, proceso de selección abreviada GC-SA-267-2020, suscrito con BIO INSTRUMENTS S.A.S.
- GGC-377-2020, proceso de selección abreviada con orden de compra 60183, suscrito con: BIO INSTRUMENTS S.A.S.
- GGC-002-2020, proceso de selección abreviada con orden de compra 44285. Suscrito con BIG PASS SAS.
- GGC-291-2020, proceso de licitación pública GC-LP-243-2020, suscrito con: UT SEGURIDAD COLOMBIA.

El Instituto planteó 2 acciones de mejora Informe de seguimiento de la supervisión de la muestra aleatoria y Realizar mesas de trabajo para control de calidad de los informes de supervisión, las cuales con una fecha de terminación 2022

II.- INFORME AUDITORÍA AL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2020. Fuente: Contraloría General de la República.

-EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN CONTABLE Y EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO 2019 VS 2020.

Nº	EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO AUDITADO POR LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR 2019	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR 2020	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR 2019	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR 2020
85	Instituto Colombiano Agropecuario ICA	CON SALVEDADES	ABSTENCION	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Contraloría General de la República – Auditoría del Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación vigencia 2019 y 2020.

Opinión contable: abstención.

- 1. Imposibilidad por incertidumbre presentada con la cuenta de terrenos por \$657.120,8 millones, como resultado de no adelantar los procedimientos legales y/o trámites necesarios que permitieran hacer una medición real para el cumplimiento de las condiciones de reconocimiento como activo de la entidad, situación que afectó la razonabilidad de los estados financieros.**

En el desarrollo de la auditoría vigencia 2020, esta imposibilidad se sustentó dentro del Macroproceso Financiera y Contable con el **Hallazgo N° 1 – Trámite Control de Activos (A1) (D1) (PASF.1)** De la revisión realizada a las notas a los Estados Financieros de la cuenta de propiedad planta y equipo, se evidenció que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro de sus activos de propiedad Planta y Equipo, posee 4 Predios totalmente invadidos, sobre los cuales no tiene el control ni identificado el riesgo, según los libros contables a 31 de diciembre de 2020, estos tienen un valor de \$1.168. millones; así mismo, 5 predios parcialmente invadidos, sobre los cuales no se puede establecer su valor, toda vez que no se ha hecho el levantamiento topográfico de los predios, que permita obtener el valor real del área invadida.

La entidad dentro de su plan de mejoramiento planteó 5 acciones de mejora, de las cuales 3 se cumplían en 2021, así:

- Informe jurídico de los predios
- Realizar comprobantes de Movimiento de Inventarios según lo establecido en el informe jurídico
- Realizar registro contable según el informe jurídico

Acciones que fueron cumplidas pero no efectivas, toda vez que los informe jurídicos desconocieron la situación real tanto de los predios totalmente invadidos como los parcialmente invadidos, por lo tanto, hasta que no se finalicen los trámites ante las oficinas de instrumentos públicos del país, para registrar este hecho y de esta manera actualizar los certificados de libertad y tradición y establecer la situación real de estos, no es procedente efectuar el registro de baja de los terrenos invadidos, ni el traslado de la parte proporcional del área invadida parcialmente, situación que conlleva a que para la vigencia 2021, persista la incertidumbre en la subcuenta de terreno se propiedad planta y equipo

- 2. Imposibilidad por incertidumbre presentada en la cuenta bienes muebles en bodega por \$8.733,4 millones, sin identificar el contrato en los registros contables de reclasificación. Se presentaron**

diferencias entre los registros contables y el ingreso al aplicativo Novasoft. Se detectaron inconsistencias en el reconocimiento y medición de los activos, las cuales se reflejaron en la información reportada.

Del desarrollo de la auditoria vigencia 2020 se identificó este **Hallazgo N° 2 – Registros y Movimientos de la Subcuenta Bienes en Bodega (A)** De la revisión de la información del movimiento de la cuenta *1635 Bienes Muebles en Bodega*, en el entendido que representa los bienes muebles adquiridos como resultado de la ejecución de contratos, y las reclasificaciones a otros tipos de activos por la puesta en servicio, y al compararlo con el auxiliar de detalle Novasoft, como herramienta de control de los activos del Instituto, así como la información del contrato GGC 212-2019. La entidad planteó la acción de mejora: realizar conciliación trimestral de proveedores y contratos entre el grupo Gestión Contable y Grupo Control de Activos y Almacén, con fecha de cumplimiento 2022.

- 3. Por otra parte, se encontró subestimación en activos intangibles por \$4.677,0 millones, debido a que el reconocimiento de los inventarios del Instituto Colombiano Agropecuario no correspondió al marco normativo aplicable para el reconocimiento, presentación y medición de los activos, lo que afectó la cuenta intangible.**

Del desarrollo de la auditoria vigencia 2020 se sustentó con los **N° 4 - Reconocimiento de Activos Intangibles (A) (D3)**

Resultado de la revisión documental realizada a la ejecución de los contratos GGC-288-2020, GGC-302-2020 y GGC-318-2020 se evidencian inconsistencias en el reconocimiento y medición inicial (costo) de activos, en la cuenta de Propiedad, planta y equipo y Activos Intangibles.

El Instituto planteo 5 acciones de mejora las cuales 4 tiene fecha de cumplimiento 2022 y una en el 2021, que ere emitir circular donde se impartan los lineamientos para la entrada, recibo y manejo de los bienes y servicios que se vayan a recibir con las futuras contrataciones incorporando el concepto correspondiente del GGCyA conforme a sus procesos y procedimientos, la cual fue cumplida pero no efectiva toda vez que para la vigencia 2021 persiste esta inconsistencia

- 4. Incorrección de revelación en propiedades, planta y equipo se presentó debido a la no revelación del valor en libros/depreciación acumulada, la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable, adquisiciones, adiciones, disposiciones, retiros, entre otros. El efecto de los resultados de**

la baja en cuentas, el valor en libros de la PPE o derecho de dominio tenía alguna restricción, situación que afectó la razonabilidad y consistencia de los hechos económicos, en cuanto a las características de relevancia y representación fiel.

Del resultado de la auditoria de la vigencia 2020 esta imposibilidad se sustentó en **Hallazgo N° 5 – Nota No. 10 Estados Financieros – Propiedad Planta y Equipo (A)**, debido a que el Instituto no ha definido una estructura para la presentación de los estados financieros, acorde con el marco normativo y conceptual aplicable para la revelación, medición, y presentación de los hechos económicos.

El Instituto planteó la acción de mejora, realizar mesas de trabajo trimestrales entre las áreas técnicas y oficinas asesoras a fin de mejorar la revelación de los estados financieros con fecha de terminación 2022; sin embargo, es de resaltar que esta situación persistió para la vigencia 2021.

III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

85.- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA. - DE ORDEN PRESUPUESTAL.

1. - Comportamiento Ejecución Presupuestal 2020, en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	123.022.598	112.191.345	111.637.657	111.481.261	91%	91%	91%
<i>Gastos de personal</i>	92.121.039	84.933.628	84.933.628	84.933.628	92%	92%	92%
<i>Gastos generales</i>	22.758.563	21.827.471	21.273.783	21.117.388	96%	93,48%	92.79%
<i>Transferencias</i>	3.691.965	2.463.492	2.463.492	2.463.492	67%	67%	67%
<i>Adquisición de Activos Financieros</i>	607.848	587.661	587.661	587.661	97%	97%	97%
<i>Gastos por tributos, multas sanciones e Intereses de mora.</i>	3.843.183	2.379.092	2.379.093	2.379.092	62%	62%	62%
INVERSIÓN	178.717.139	169.168.103	168.093.386	167.379.920	95%	94%	94%
TOTAL PRESUPUESTO	301.739.737	281.359.448	279.731.043	278.861.181	93%	93%	92%

Fuente: Glosas Cámara de Representantes

Tal como se evidencia en el anterior cuadro, una vez hechas las reducciones que para funcionamiento fueron de \$10.438 millones y para inversión \$13.202.04 se establece el valor de la Apropriación vigente, la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 alcanzó el 93.2%.

Concepto	Apropiación inicial (millones \$)	Reducciones (millones \$)	Apropiación definitiva (millones \$)	Ejecución (millones \$)	% ejecución
FUNCIONAMIENTO	125.786,64	2.764,04	123.022,59	112.191,34	91.2
Gastos de personal	92.740,04		92.740,04	84.933,62	91.5
Adquisición de Bienes y Servicios	21.330,56		21.330,56	21.827,47	102.3
Transferencias corrientes	7.393,01	2.764,04	4.628,96	2.463,49	53.2
Adquisición de activos financieros	607,85		607,85	587,66	96.6
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3.715,18		3.715,18	2.379,09	64.0
INVERSIÓN	189.155,14	10.438,00	178.717,14	169.168,10	94.6
Prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad en la producción nacional	161.053,93	10.388,00	150.665,93	141.870,43	94.1
Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del ICA a nivel nacional	28.101,21	50,00	28.051,21	27.297,67	97.3
Total, Gastos	314.941,78	13.202,04	301.739,74	281.359,44	93.2

Fuente: ICA

En el presupuesto definitivo de funcionamiento, los gastos de personal representaron el 75.3% de los gastos, seguido por la adquisición de bienes y servicios con el 17.3%. Es de anotar que, en este último rubro, se comprometieron \$496.9 millones más de lo apropiado.

Para el análisis de la ejecución presupuestal, se tomaron los compromisos del presupuesto de inversión definitivo por la suma de \$189.155,1 millones, distribuidos en los proyectos de *i) Prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad en la producción nacional*, con \$161.053,9 millones (85.2%) y *ii) Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión del ICA a nivel nacional*, por \$28.101,2 millones (14.8%). De acuerdo con la contratación suscrita para la ejecución de los recursos de inversión, se tomó una muestra de 61 contratos por la suma de \$45.206,8 millones, que representa el 24% del valor de los recursos apropiados para inversión.

Del análisis efectuado se evidenciaron irregularidades en la presentación de los informes de supervisión y en la planeación y programación de la contratación, afectando la ejecución del presupuesto, al no cumplir con los requerimientos establecidos para tal fin, por lo que se constituye en una imposibilidad material. como quedo en el informe **el hallazgo No. 7 - Deficiencias en la Planeación (A) (D4)** y **Hallazgo N° 8 - Actividades de Supervisión (A) (D5)**

2. Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2020, cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	123.022.598	112.191.345	10.831.253
Gastos de personal	92.121.039	84.933.628	7.187.411
Gastos generales	22.758.563	21.827.471	931.091
Transferencias	3.691.965	2.463.492	1.228.473
Adquisición de Activos Financieros	607.848	587.661	20.187
Gastos por tributos, multas sanciones e intereses de mora.	3.843.183	2.379.092	1.464.090
INVERSIÓN	178.717.139	169.168.103	9.549.037
TOTAL, PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	301.739.737	281.359.448	20.380.289

Analizado el cuadro anterior, se observa que la pérdida de apropiación durante la vigencia 2020, asciende a \$20.380 millones que equivalen al 6.7% del total de la apropiación vigente. De este valor \$10.831 millones corresponden a funcionamiento que equivalen a 53,15% y \$9.549 millones corresponden a inversión que equivalen a 46,85%.

3. Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2020, cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020	1.573.352
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020	869.862
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	2.443.214

Las reservas presupuestales constituidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a diciembre 31 de 2020, fueron de \$1.573 millones, de los cuales reservas presupuestales por PAC ascendieron a \$711 millones y las reservas justificadas a \$862 millones. La auditoría analizó partidas por \$1.448 millones, que corresponden al 92% del total de las reservas.

Del análisis efectuado se refrendaron la totalidad de reservas constituidas durante la vigencia 2020 por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

4. Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2020. Cifras en miles de pesos.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2019	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO a 31-12-2020	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2020
Reservas Presupuestales 2019	27.712.129	26.840.380	96.85%
Cuentas por Pagar 2019 – 2020	2.722.221	2.706.517	99.42%
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2019 Y EJECUTADO EN 2020	30.434.350	29.546.897	97.08%

Durante la vigencia 2020, se verificó la ejecución presupuestal, con una muestra de reservas justificadas por \$21.857 millones y de cuentas por pagar de \$2.673,7 millones que representa el 83% de reservas de la vigencia 2019. Del desarrollo de este procedimiento no se identificaron hallazgos.

5. - Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2020.

No.	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2020
1	Técnicas: Se presentan algunas caídas en el aplicativo por las actualizaciones que realizan a la plataforma, también se presentaron inconvenientes al implementar el Elogic como herramienta para validar, Certificado Digital, lo cual se tuvo que instalar en todos los equipos de los funcionarios que realizan transacciones en el SIIF NACIÓN.

La entidad en sus estados financieros de la vigencia 2020, reportó Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo, en las notas a los estados financieros

El proceso contable del Instituto se está viendo afectado, por lo siguiente:

Administrativas;

- El instituto no cuenta con suficiente personal de planta, como efecto de la nueva estructura implementada en diciembre de 2008 el personal con vinculación en la planta de la Entidad no es suficiente para atender con la oportunidad las tareas que corresponden al proceso de Gestión de Recursos Financieros, esto genera la necesidad de vincular personal mediante contratos de prestación de servicios. Esta vinculación está limitada a la vigencia presupuestal, por esta razón se interrumpe en la época en que más se requiere del apoyo en las actividades inherentes al cierre contable y a la preparación de informes, además se pierde por esta circunstancia, la continuidad en los procesos.

Es importante aclarar que el Instituto en la vigencia 2013 en la convocatoria Pública con la Comisión Nacional del servicio Civil para proveer 944 vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto soportado mediante la resolución No 2594 de fecha 26 de diciembre de 2.013, para la vigencia 2020 se realiza la etapa incorporación de funcionarios del proceso de la convocatoria.

Orden Contable

- Al cierre del periodo diciembre 31 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de Cartera, Nomina, Propiedad Planta y Equipo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, la presentación de los Estados Financieros del Instituto. La falta de articulación de los procesos administrativos y financieros en SIIF, generan reprocesos manuales para actualizar la información de los sistemas alternos y posteriores conciliaciones de los mismos a fin de obtener unidad en la presentación de los Estados Financieros del Instituto. Esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo.
- La entidad debe manejar adicionalmente y de forma paralela otro sistema de información (NOVASOFT), para el detalle de los ingresos tarifados Esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo.

En el desfollo de la ejecución de la auditoria durante la vigencia 2020, se verifico la estrategia TI para el gobierno del dato y confirmar su aplicación con la evaluación de la calidad del dato contenido en los campos de las bases de datos consultadas durante el proceso auditor, como resultado de este objetivo se dejo en el informe el **Hallazgo N° 6 – Calidad de los datos – Inventario de Activos ICA (A)**, del análisis de la Base de Datos de Activos del Instituto, la cual contiene 54510 registros (cada registro corresponde a un activo del ICA), como resultado del análisis se evidenciaron debilidades en la calidad de los datos:

- En el campo “*Descripción*” los valores contenidos para muchos casos son ambiguos, lo que dificulta tener una descripción más exacta de los elementos.
- El ICA fue creado en el año 1962, sin embargo, se identifican 32 registros con fechas entre el año 1900 y 1961.
- Se identifican 6900 elementos en estado “I” (Inservible), con un valor actual a 31-dic-2020 de \$1.199.698.277,89.
- Se identifican 11352 elementos, que presentan un valor actual a 31-12-2020 igual a cero (0), resaltando el hecho que 8852 aún están en servicio.

El instituto como resultado de este hallazgo planteó 4 acciones todas relacionadas con Mejorar la calidad de la información que se registra en la base de datos de activos del Instituto con fecha de terminación 2022.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

1. A 31 de diciembre de 2020, presentan pérdida o déficit del ejercicio por valor de \$(14.383.597.282,57) pesos.

Efectivamente al revisar el estado de resultado a 31 de diciembre del 2020, ese el valor de la pérdida o déficit de ejercicio dejando la aclaración que la base para el cálculo del análisis contable, se tuvieron en cuenta las consideraciones: de la opinión a los estados contables de la vigencia de 2019, partiendo de las diferencias que se presentaron en el sistema de información – aplicativo Novasoft, y atendiendo la recomendación de la última auditoria, así como del resultado que registra la matriz de riesgos del Instituto; el activo no corriente representa el 99,67% del total del activo en donde la cuenta Propiedad planta y equipo representa 94%, reflejando variaciones significativas en las subcuentas de Equipo médico y científico – edificaciones y equipos de comunicación y computación.

Como resultado de la ejecución de este procedimiento, como quedo explicado en el numeral II Informe Auditoria al Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación vigencia fiscal 2020, de este análisis la opinión de Abstención del informe se sustentó en el desarrollo del análisis de las cuentas de Propiedad planta y equipo- terrenos e intangibles así “...La determinación de una imposibilidad material y generalizada en la subcuenta de terrenos, obedece a las debilidades en la gestión del Instituto en adelantar oportunamente los procedimientos legales y o trámites necesarios, que permitan hacer una medición real para el cumplimiento de las condiciones de reconocimiento como activos de la entidad de los 9 predios invadidos; la imposibilidad material en la subcuenta de bienes muebles en bodega por las diferencias entre lo registrado en el movimiento contable y el ingreso de los bienes al aplicativo Novasoft, deficiencias en el reconocimiento y medición de los activos y la no identificación de los bienes registrados por cada contrato en los registros de reclasificación. La incorrección material de la subcuenta de intangibles son consecuencia de debilidades en el reconocimiento, clasificación y presentación de los inventarios...”

2. A 31 de diciembre de 2020, presentan déficit operacional por valor de \$(229.308.511.470,42) pesos.

En el desarrollo del proceso auditor, se hizo el análisis de los ingresos

El presupuesto de ingresos del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para la vigencia 2020, tuvo un monto inicial de \$314.941,78 millones distribuidos en: i) Aportes de la nación, \$232.217,04 millones (74%) ii) Ingresos corrientes, \$63.912,47 millones (20%) iii) Recursos de capital, \$18.812,27 millones (4%).

Este presupuesto presentó una reducción por valor total de \$13.202,04 millones, en los siguientes rubros: i) Ingresos corrientes, \$2.010,00 millones ii) Aportes de la nación, \$11.192,04 millones, para un monto definitivo de \$301.739,73 millones.

Respecto de la vigencia 2019, el presupuesto del 2020 tuvo una variación negativa en el monto inicial, por valor de \$20.459,31 millones (-6.1%), y un incremento de \$5.383,99 millones (1.82%) en el monto definitivo.

Lo anterior se evidencia en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto inicial (millones \$)		Monto definitivo (millones \$)		Variaciones			
	2020	2019	2020	2019	Monto inicial		Monto definitivo	
					Absolutas	%	Absoluta	%
Ingresos Corrientes	63.912,47	53.066,95	61.902,47	50.612,23	10.845,52	20.4	11.290,23	22.3
Recursos de Capital	18.812,27	13.463,50	18.812,27	12.689,75	5.348,77	39.7	6.122,51	48.2
Aportes de la Nación	232.217,04	268.870,65	221.024,99	233.053,74	(36.653,60)	(13.6)	(12.028,75)	(5.1)
Total, ingresos	314.941,78	335.401,10	301.739,73	296.355,74	(20.459,31)	(6.1)	(5.383,99)	1.8

Fuente: Presupuesto ICA

3. A 31 de diciembre de 2020, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$(14.514.143.155,39) pesos.

En el desarrollo del proceso auditor se hizo el análisis de la variación de todas las cuentas del balance, con el fin de determinar el análisis de las cuentas que se verificaron en la ejecución de la auditoría

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (en \$)

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 31/12/2020	Periodo Anterior 31/12/2019	Variación Absoluta	Representatividad respecto al total
1	ACTIVO				
	ACTIVO CORRIENTE	47.693.220.596	79.245.955.362	- 31.552.734.766	
11	Efectivo	5.194.494.680	11.106.675.336	- 5.912.180.656	1%
12	Cuentas por Cobrar	1.975.589.984	1.772.346.717	203.243.267	0%
14	Prestamos por Cobrar	643.936.837	869.967.033	- 226.030.196	0%
15	Inventarios	12.666.967.264	15.297.206.503	-2.630.239.239	2%
19	Otros activos	27.212.231.833	50.199.759.773	- 22.987.527.940	3%
	ACTIVO NO ORRIENTE	876.331.201.435	872.361.211.453	3.969.989.982	
12	Inversiones	9.142.970	9.142.970	-	0%

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 31/12/2020	Periodo Anterior 31/12/2019	Variación Absoluta	Representatividad respecto al total
13	Cuentas por Cobrar	1.339.670.775	1.485.556.017	- 145.885.242	0%
16	Propiedades, planta y equipo	873.420.942.756	870.148.651.468	3.272.291.288	94%
19	Otros activos	1.561.444.934	717.860.998	843.583.936	0%
	TOTAL ACTIVO	924.024.422.032	951.607.166.816	- 27.582.744.784	100%
2	PASIVO			-	
	CORRIENTE	20.755.946.091	32.162.034.345	- 11.406.088.254	
23	Obligaciones financieras			-	
24	Cuentas por pagar	4.387.488.408	18.195.538.612	- 13.808.050.204	11%
25	Obligaciones laborales	16.153.446.134	13.751.484.185	2.401.961.949	42%
29	Otros pasivos	215.011.549	215.011.549		0%
	NO CORRIENTE	18.639.418.087	20.301.931.461	-1.662.513.374	
27	Pasivos Estimados	18.639.418.087	20.301.931.461	-1.662.513.374	47%
	TOTAL PASIVO	39.395.364.178	52.463.965.806	- 13.068.601.628	100%
3	PATRIMONIO			-	
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	884.629.057.854	899.143.201.009	- 14.514.143.155	100%
32	Patrimonio institucional			-	
	TOTAL PATRIMONIO	884.629.057.854	899.143.201.009	- 14.514.143.155	100%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	924.024.422.032	951.607.166.816	-27.582.744.784	

Fuente: Estados Contables ICA 2020

4. Nota 7. CUENTAS POR COBRAR. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios.

5. -7.2.2. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

Estas cuentas objeto de estas dos glosas no hicieron parte de la muestra de la auditoría vigencia 2020.

6. Una vez revisados los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2020 así:

Los saldos de las cuentas que se presentan en esta glosa, no hicieron parte de la muestra seleccionada en el desarrollo de la auditoría de la vigencia 2020. Sin embargo, es preciso anotar que dentro del análisis a la nota a los estados financieros de la cuenta de propiedad planta y equipo **Hallazgo N° 5 – Nota No. 10 Estados Financieros – Propiedad Planta y Equipo (A)** no se evidencia la revelación de:

- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor, acumuladas al principio y final del periodo contable.
- La conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO

- 1. El Instituto no cuenta con suficiente personal de planta, como efecto de la nueva estructura implementada en diciembre de 2008, el personal con vinculación en la planta de la entidad no es suficiente para atender con la oportunidad las tareas que corresponden al proceso de Gestión de Recursos Financieros, esto genera la necesidad de vincular personal mediante contratos de prestación de servicios. Esta vinculación está limitada a la vigencia presupuestal, por esta razón se interrumpe en la época en que más se requiere del apoyo en las actividades inherentes al cierre contable y a la preparación de informes, además se pierde por esta circunstancia, la continuidad de los procesos.**

Esta situación se mantiene para la vigencia 2020, lo cual se puede apreciar en el numeral 1.2.1 limitaciones y deficiencias generales de tipo administrativo y operativo en las notas a los Estados Financieros

- 2. Al cierre del periodo diciembre 31 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de Cartera, Nomina, Propiedad Planta y Equipo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF para la presentación de los Estados Financieros del Instituto.**

Esta limitación igualmente se mantiene en la vigencia 2020, como se refleja en las notas a los estados financieros en el numeral 1.2.1 limitaciones y deficiencias generales de tipo administrativo del orden contable

- 3. La falta de articulación de los procesos administrativos y financieros en SIIF, generan reprocesos manuales para actualizar la información de los sistemas alternos y posteriores conciliaciones de los mismos a fin de obtener unidad en la presentación de los Estados Financieros del Instituto. Esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo.**

El tema de esta glosa no fue de análisis en el desarrollo del proceso auditor

- 4. La entidad debe manejar adicionalmente y de forma paralela otro sistema de información (NOVASOFT), para el detalle de los ingresos tarifados Esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo**

Dentro del desarrollo de la auditoria se verificó este aplicativo, respecto de los elementos de inventarios que ingresan al almacén. Como está contemplado en el manual de políticas contables del Instituto en a cuenta de Propiedad Planta y Equipo y como resultado del análisis se planteó el **Hallazgo N° 2 – Registros y Movimientos de la Subcuenta Bienes en Bodega (A)**, situación que generó debilidades en el control de los activos del Instituto e incumplimiento de lo establecido en el Marco Normativo, para el reconocimiento y revelación de las adquisidores y traslado para puesta en servicio de los activos durante la vigencia.

D.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- 1. No existe un sistema de información que permita integrar la totalidad de los procesos que confluyen en la contabilidad**

En desarrollo de la auditoria, en el informe se presentó el **Hallazgo N° 4 - Reconocimiento de Activos Intangibles (A) (D3)** en donde dentro de las acciones de mejora el Instituto dejó actualizar el procedimiento MANEJO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DEL ICA código GRFIS-INV-P-001, estas tienen fecha de terminación 2022.

- 2. Continúan presentándose limitaciones en las funcionalidades del SIIF, las cuales originan reclasificaciones y ajustes manuales**

necesarios para registro adecuado de las transacciones realizadas por la Entidad.

Dentro del desarrollo del proceso auditor se presentó el **Hallazgo N° 2 – Registros y Movimientos de la Subcuenta Bienes en Bodega (A)** como consecuencia de las reclasificaciones

De la revisión de la información del movimiento de la cuenta *1635 Bienes Muebles en Bodega*, en el entendido que representa los bienes muebles adquiridos como resultado de la ejecución de contratos, y las reclasificaciones a otros tipos de activos por la puesta en servicio, y al compararlo con el auxiliar de detalle Novasoft, como herramienta de control de los activos del Instituto, así como la información del contrato GGC 212-2019, se reflejan las siguientes diferencias:

Cruce - Movimiento Contable Subcuentas – Novasoft Contratos

Cuenta	Nombre	Valor registro obligaciones contrato	Auxiliar de detalle Novasoft	Diferencia
163502002	Equipo de Laboratorio	6.469.165.040,00		
163503001	Muebles y Enseres	6.424.329,00		
163504002	Equipos de computación	5.376.737.968,29		
TOTALES		11.852.327.337,29	6.289.838.414,00	5.562.488.923,29

Fuente: Movimiento cuenta 1635 enero diciembre /20 y auxiliar de detalle Novasoft entregado por el ICA

Cruce – Contrato – comprobantes contables – Novasoft Contratos – Nota EF

Adquisición Bienes según Contrato	Facturas según Comprobante Contable Contrato	Novasoft por contrato	Nota 10 E.F.
699.270.180,00	643.575.800,00	7.460.110,00	624.036.000,00

Fuente: Información Contratos, comprobantes contables, aplicativo Novasoft y Estados Financieros Suministrada por la entidad

El Instituto dentro de su acción de mejora planteo Corregir los campos observados con debilidades por parte de la auditoria de la CGR. Con fecha de terminación 30 de diciembre de 2021, este hecho durante la vigencia 2021 fue subsanada.

3. -Aunque se ha mejorado la conciliación de la información contable con algunas áreas, no se realiza en forma permanente, ni oportuna.

Durante el desarrollo de la auditoria en la vigencia 2021, efectivamente se evidencio el mejoramiento respecto al sistema de conciliación en lo que tiene que ver con el ingreso de activos como consecuencia de la ejecución de los contratos.

4. No se realizó en su totalidad la toma física de inventarios de Bienes.

El tema de esta glosa no hizo parte del proceso auditor

5. Se evidencia debilidad en la planeación y ejecución de las diferentes actividades que inciden en el proceso contable, lo que hace que la información se presente sobre el tiempo límite establecido, dificultando su revisión y análisis.

Dentro del desarrollo del proceso auditor los hallazgos no reflejaron el resultado de este efecto, sin embargo es preciso anotar que una de las consecuencias que dieron origen a la abstención de opinión el efecto de incertidumbre en el saldo de la Subcuenta, Terrenos Propiedad Planta y Equipo del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a 31 de diciembre de 2020, dado que el Instituto no emprendió oportunamente las acciones de mejora contundentes con el fin de subsanar las deficiencias en la gestión fiscal, registradas y señaladas reiteradamente por este órgano de control en ejercicios auditores a los bienes del Instituto, como el realizado a la vigencia 2016.

6. Aunque se mejoró, no se realiza seguimiento oportuno a los planes de mejoramiento establecidos.

El resultado del plan de mejoramiento fue: se evidenció que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para la vigencia 2020, no cumplió ninguna de las cincuenta y un (51) acciones de mejora, las cuales se encuentran en estado de vencidas, hechos reiterativos y comprobados en la actual auditoría, dado que persisten las deficiencias referentes a supervisión de los contratos, control de los activos, debilidades en la legalización de los predios y en el aplicativo Novasoft, entre otros. Con un resulta de INEFECTIVO, lo que es contradictoria al comentario de la glosa, aunque se mejoró.

7. No se aplican correctamente en términos de ejecución y oportunidad los controles existentes para los ingresos del instituto.

El tema de esta glosa no fue de análisis en el desarrollo del proceso auditor

8. De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2020, nos llama la atención los siguientes puntos:

Los criterios que muestra el cuadro de esta glosa son diferentes, dentro de nuestro análisis se tiene que los hallazgos persisten y las acciones están vencidas razón por la cual se concluyó: no cumplió ninguna de las cincuenta y un (51) acciones de mejora, las cuales se encuentran en estado de vencidas, hechos reiterativos y

comprobados en la actual auditoría, dado que persisten las deficiencias referentes a supervisión de los contratos, control de los activos, debilidades en la legalización de los predios y en el aplicativo Novasoft, entre otros., es importante tener en cuenta que el seguimiento efectuado solo se hace a las acciones de mejora que le afectan la parte contable y presupuestal.

2.5. DENUNCIAS

En desarrollo de las funciones de control, vigilancia y seguimiento que competen constitucional y legalmente a la Contraloría General de la República, en particular las establecidas en el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, la Resolución Orgánica REG-ORG 753 del 19 de marzo de 2020, expedida por el Contralor General de la República y el procedimiento interno para la atención, trámite, y seguimiento de las denuncias fiscales y demás derechos de petición, dentro de esta auditoría financiera no se recibieron denuncias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

4 ANEXOS

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	10
DISCIPLINARIOS	1

Anexo 1. Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021.

Anexo 2. Evaluación del Plan de Mejoramiento ICA

Anexo 1. Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021.



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)

Cuenta	ACTIVO	2021	2020	Cuenta	PASIVO	2021	2020
CORRIENTE		39,789,626,439.76	47,693,220,596.46	CORRIENTE		18,296,250,560.83	20,755,946,090.72
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		4,811,189,047.74	5,194,494,679.61	24 CUENTAS POR PAGAR	Nota 21	3,675,014,864.76	4,387,488,408.11
1110 Depósitos en instituciones financieras	Nota 5	4,811,189,047.74	5,194,494,679.61	2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales		1,328,104,379.23	1,542,168,343.45
				2407 Recursos a favor de terceros		192,197,667.00	299,157,681.72
				2424 Descuentos de nomina		41,217,644.00	661,066,819.00
				2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre		1,724,536,442.01	1,459,727,494.01
13 CUENTAS POR COBRAR	Nota 7	1,233,747,076.91	1,975,589,983.61	2445 Impuesto al valor agregado IVA		64,568,459.30	22,325,130.00
1311 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios		724,948,115.33	1,179,318,396.03	2450 Otras cuentas por pagar		324,370,273.22	403,022,939.93
1317 Prestación de Servicios		371,796,201.50	409,180,703.50				
1384 Otras cuentas por cobrar		137,002,760.08	387,090,884.08				
14 PRESTAMOS POR COBRAR	Nota 8	638,537,933.90	643,936,836.53	25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	Nota 22	14,618,801,801.38	16,153,446,133.92
1415 Préstamos concedidos		638,537,933.90	643,936,836.53	2511 Beneficios a los empleados a corto plazo		11,875,036,339.60	12,898,340,297.67
				2512 Beneficios a los empleados a largo plazo		1,656,309,031.53	1,719,311,515.25
15 INVENTARIOS	Nota 9	14,036,998,329.63	12,666,967,264.14	2514 Beneficios posempleado pensiones		1,087,456,430.25	1,535,794,321.00
1514 Materiales y suministros		14,036,998,329.63	12,666,967,264.14				
19 OTROS ACTIVOS	Nota 16	19,069,154,051.58	27,212,231,832.57	29 OTROS PASIVOS	Nota 24	2,433,894.69	215,011,548.69
1905 Bienes y servicios pagados por anticipado		3,165,720,081.77	3,878,429,030.87	2902 Recursos recibidos en administración		16,294.69	16,294.69
1906 Avances y anticipos entregados		1,198,824,880.00	1,992,694,802.00	2910 Ingresos Recibidos por Anticipado		2,417,600.00	214,995,254.00
1908 Recursos entregados en administración		13,505,012,484.04	20,045,608,996.93				
1909 Deposito entregados en garantía		1,199,596,605.77	1,295,499,002.77				
NO CORRIENTE		881,619,444,397.73	876,331,201,435.16	NO CORRIENTE		28,287,168,860.00	18,639,418,087.00
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	Nota 6	9,142,970.00	9,142,970.00				
1224 Inversiones de administración de liquidez al costo		9,142,970.00	9,142,970.00				
13 CUENTAS POR COBRAR	Nota 7	958,688,470.97	1,339,670,774.97				
1385 Cuentas por cobrar de difícil cobro		1,752,082,267.00	1,832,468,020.00				
1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar		-793,393,796.03	-492,797,245.03				

				27 PROVISIONES	Nota 23	28,287,168,860.00	18,639,418,087.00
				2701 Litigios y demanda		28,287,168,860.00	18,639,418,087.00
				TOTAL PASIVO		46,583,419,420.83	39,395,364,177.72
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Nota 10	872,045,521,627.74	873,420,942,756.04				
1605 Terrenos		652,997,363,875.00	657,120,825,875.00				
1610 Semovientes		54,631,360.00	125,631,376.00				
1635 Bienes muebles en bodega		12,116,089,536.70	8,733,477,437.44				
1637 Propiedad Planta y Equipo no Explotado		2,098,702,579.36	1,777,164,691.96				
1640 Edificaciones		187,113,576,665.76	187,575,818,380.71				
1645 Plantas, Ductos y Tuneles		4,872,609.00	4,872,609.00				
1650 Redes Lineas y Cables		341,689,199.08	355,462,799.08				
1655 Maquinaria y equipo		6,557,818,456.30	4,410,943,914.37				
1660 Equipo médico y científico		32,365,916,538.20	28,286,760,048.24				
1665 Muebles, enseres y equipos de oficina		1,158,583,165.40	886,644,641.60				
1670 Equipos de comunicación y computación		10,237,093,202.07	6,997,735,904.52				
1675 Equipo de transporte, tracción y elevación		8,438,517,473.00	7,597,470,863.00				
1680 Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería		83,997,185.20	54,189,202.20				
1685 Depreciación acumulada (cr)		-41,523,330,217.33	-30,506,054,987.08				
19 Otros activos	Nota 14	8,606,091,329.02	1,561,444,934.15				
1970 Activos Intangibles		10,678,664,665.00	2,905,785,486.42				
1975 Amortización acumulada de activos intangibles (cr)		-2,072,573,335.98	-1,344,340,552.27				
TOTAL ACTIVO		921,409,070,837.49	924,024,422,031.62	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		921,409,070,837.49	924,024,422,031.62
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0.00	0.00	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0.00	0.00
81 Activos contingentes	Nota 25	2,311,998,363.00	2,342,637,691.32	91 Pasivos contingentes	Nota 25	103,707,914,366.00	92,523,757,918.00
83 Deudoras de control	Nota 26	10,234,423,184.79	5,823,155,573.30	93 Acreedoras de control	Nota 26	8,078,048,972.40	8,308,162,931.40
89 Deudoras por contra (cr)		-12,546,421,547.79	-8,165,793,264.62	99 Acreedoras por contra (db)		-111,785,963,338.40	-100,831,920,849.40


DEYANIRA BARRERO LEON
GERENTE GENERAL
Cédula No.65.694.118

Vo.Bo.Subgerencia Administrativa y Financiera


NORBERTO MARROQUIN VIRGUEZ
PROFESIONAL UNIVER SITARIO
T.P. 109855-T
Cédula No.79.206.716

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas		2021	2020
	INGRESOS OPERACIONALES	Nota 28	66,207,386,577.60	57,606,124,943.53
41	Ingresos Operacionales		283,559,915.00	566,753,264.38
4110	No tributarios		206,208,679.00	441,287,403.38
4115	Rentas parafiscales		77,351,236.00	125,465,861.00
43	VENTA DE SERVICIOS		65,923,826,662.60	57,039,371,679.15
4345	Servicios Hoteleros y de Promoción Turística		3,073,424.41	0.00
4390	Otros servicios		66,192,522,365.19	57,242,824,135.15
4395	Devoluciones, Rebajas y Descuentos en venta de servicios		-271,769,127.00	-203,452,456.00
	GASTO \$ OPERACIONALES	Nota 29	306,208,020,904.09	286,914,636,413.95
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		306,208,020,904.09	286,914,636,413.95
5101	Sueldos y salarios		49,098,754,743.77	52,510,290,311.11
5102	Contribuciones Imputadas		1,949,159,969.00	2,335,999,966.54
5103	Contribuciones Efectivas		13,652,284,652.00	13,236,782,417.00
5104	Aportes sobre la Nomina		2,961,188,500.00	2,860,217,900.00
5107	Prestaciones sociales		22,448,048,836.44	19,515,215,183.31
5108	Gastos de personal diversos		1,824,591,274.00	200,982,256.00
5111	Generales		206,361,588,114.46	189,251,783,422.44
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas		7,912,404,814.42	7,003,364,957.55
	DEFICIT OPERACIONAL		-240,000,634,328.49	-229,308,511,470.42
	INGRESO \$ NO OPERACIONALES	Nota 28	260,080,484,550.21	228,748,018,908.25
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		5,913,327,685.64	11,969,916.00
4428	Otras transferencias		5,913,327,685.64	11,969,916.00
47	Operaciones Interinstitucionales		249,186,994,170.62	221,956,974,440.50
4705	Fondos recibidos		245,580,391,338.62	218,291,886,403.50
4720	Operaciones de Enlace		4,710,877.00	0.00
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		3,601,891,955.00	3,665,088,037.00
48	OTRO \$ INGRESO \$		4,980,162,693.95	6,779,074,551.75
4802	Financieros		27,890,750.50	17,838,512.81
4808	Ingresos diversos		4,952,271,943.45	6,761,236,038.94
	GASTO \$ NO OPERACIONALES	Nota 29	31,625,195,328.95	13,823,104,720.40
53	Deterioro deprecación amortizaciones y provisiones		23,254,893,088.02	12,818,713,798.86
5347	Deterioro cuentas por cobrar		346,814,270.00	169,465,185.87
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo		11,373,210,138.31	11,057,742,132.93
5366	Amortización de activos intangibles		732,486,254.71	653,818,936.06
5368	Provisiones litigios y demandas		10,802,382,425.00	937,687,544.00
57	Operaciones Interinstitucionales		465,687,833.27	20,056,771.83
5720	Operaciones de enlace		465,687,833.27	20,056,771.83
58	OTRO \$ GASTO \$		7,904,614,407.66	984,334,149.71
5804	Financieros		488,437,291.70	0.00
5890	Gastos diversos		6,635,766,745.96	863,947,265.71
5893	Devoluciones y Descuentos Ingresos Fiscales		1,387,098.00	0.00
5895	Devoluciones rebajas y descuentos en venta de servicios		779,023,272.00	120,386,884.00
	EXCEDENTE NO OPERACIONAL		228,455,289,221.26	214,924,914,187.85
	RESULTADO DEL EJERCICIO		-11,545,345,105.23	-14,383,597,282.57

Deyanira Barrero Leon
GERENTE GENERAL
Cédula No.65.694.118

Vo.Bo.Subgerencia Administrativa y Financiera

Norberto Marroquin Virguez
PROFESIONAL UNIVER SITARIO
T.P. 109855- T
Cédula No.79.206.716



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2021 (Cifras en pesos)	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 2020	884,629,057,853.90
VARIACIONES PATRIMONIALES	-9,803,406,437.24
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 2021	Nota 27 <u>874,825,651,416.66</u>
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	
INCREMENTO	3,143,815,600.44
3110 Resultado del ejercicio	2,838,252,177.34
3151 Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficio a los Empleados	305,563,423.10
DISMINUCIÓN	12,947,222,037.68
3109 Resultado ejercicios anteriores	12,947,222,037.68
 DEYANIRA BARRERO LEON REPRESENTANTE LEGAL Cédula No.65.694.118	
 NORBERTO MARROQUIN VIRGUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO T.P. 109855- T Cédula No.79.206.716	
Vo.Bo.Subgerencia Administrativa y Financiera	

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"
INDICADORES FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)

INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	39,789,626,439.76	2.17	Indica la disponibilidad de Liquidez de la entidad, es la capacidad que tiene el instituto para cumplir con el pago de sus obligaciones, con esto podemos determinar que el Instituto Colombiano Agropecuario por cada peso que debe, tiene 2.17 para pagar o respaldar la deuda.
	18,296,250,560.83		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (TOTAL DE PASIVO/TOTAL DE ACTIVO X100)	46,583,419,420.83	5.06	Este tipo de indicador representa el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la entidad. 5.06% es el grado del compromiso de los activos totales respecto a las deudas y el riesgo de la misma, por lo tanto el 5.06% no representa un riesgo.
	921,409,070,837.49		
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	39,789,626,439.76-18,296,250,560.83	21,493,375,878.93	Una vez el Instituto Colombiano Agropecuario efectue la cancelación de sus pasivos corrientes, tendrá \$21.493.375.878,93 para realizar el pago de las obligaciones que surgen en el normal funcionamiento de la entidad.
APALANCAMIENTO (TOTAL DEL PASIVO / PATRIMONIO)	46,583,419,420.83	0.05	Este tipo de indicador muestra la relación entre la participación de terceros en el capital de la empresa. Esta relación demuestra un apalancamiento del 0.05. Cuando este supere el 1 conviene realizar financiación mediante deuda.
	874,825,651,416.66		



Norberto Marroquin Virquez
Coordinador Grupo Gestión Contable
T.P. 109855 – T
Cedula No. 79.206.716

Anexo 2. Evaluación del Plan de Mejoramiento ICA

Codificación en el Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo	El hallazgo persiste en la vigencia actual auditada (SI/NO)?	Observaciones o comentarios del Equipo Auditor
67	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2014 En 2013 el MADR informa al ICA las acciones que se deben adelantar para sanear la titularidad del inmueble que le fue entregado al ICA desde hace 40 años por el IFA.	NO	Verificado. entrega de informe fortalecimiento del sistema de seguridad Acción cumplida
1	AUDITORIA FINANCIERA 2020 Trámite Control de Activos Incertidumbre en el saldo de la Subcuenta Terrenos Propiedad Planta y Equipo a 31-12-2020, dado que el ICA no emprendió oportunamente las acciones de mejora contudentes para subsanar deficiencias en la gestión fiscal, registradas, señaladas y reiteradas por la CGR en ejercicios auditores a los bienes del Instituto de vigencias anteriores	Si	Se verificaron los 8 informes jurídicos de los predios Turipaná, Zulia lote1, Zulia lote2, Ci el Carmen, El Libano, La Mata, El Nus, y Marañoses, omitiéndose en estos informes la situación de diferencia de terrenos y diferencias de construcciones de estos predios, situaciones pendientes de subsanar informes de vigencia 2016- ACCIÓN CUMPLIDO, PERO NO EFECTIVA EL HALLAZGO PERSISTE
1	Trámite Control de Activos Incertidumbre en el saldo de la Subcuenta Terrenos Propiedad Planta y Equipo a 31-12-2020, dado que el ICA no emprendió oportunamente las acciones de mejora contudentes para subsanar deficiencias en la gestión fiscal, registradas, señaladas y reiteradas por la CGR en ejercicios auditores a los bienes del Instituto de vigencias anteriores	SI	Se dio de baja a los 4 predios totalmente invadidos y se trasladó a las cuentas de orden de control. Acción CUMPLIDA PERO NO EFECTIVA, EL HALLAZGO PERSISTE, toda vez que estos predios tienen situaciones jurídicas pendientes de subsanar informe vigencia 2016
1	Trámite Control de Activos Incertidumbre en el saldo de la Subcuenta Terrenos Propiedad Planta y Equipo a 31-12-2020, dado que el ICA no emprendió oportunamente las acciones de mejora contudentes para subsanar deficiencias en la gestión fiscal, registradas, señaladas y reiteradas por la CGR en ejercicios auditores a los bienes del Instituto de vigencias anteriores	SI	Respecto a los predios parcialmente invadidos realizaron el cálculo del valor de la incidencia de la invasión teniendo en cuenta el área afectada con registro a las cuentas de orden, sin tener en cuenta las situaciones jurídicas pendientes de subsanar informe vigencia 2016- ACCION CUMPLIDA NO ES EFECTIVA EL HALALZGO PERSISTE

3	Reconocimiento cuenta de Propiedad Planta y Equipo del ICA presenta sobreestimación y subestimación, configurándose en una incertidumbre debido a que algunos elementos se registraron con valores diferentes al valor de adquisición y otros elementos no habían sido registrados	SI	El responsable del Grupo de Gestión Control de activos y almacenes expidió los lineamientos de control de activos a todos los funcionarios y contratistas. ACCIÓN CUMPLIDA – PRESISTE HALALZGO VIGENCIA 2021
4	Reconocimiento de Activos Intangibles No reconocimiento del Activo Intangible de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Política Contable Reflejando subestimación sobre el valor de \$199730000, en la cuenta de Activos Intangibles y riesgo en el control de los elementos que conforman la cuenta Desconocimiento de normas CGN	SI	Asistieron los 32 almacenistas a la socialización del procedimiento de manejo y control administrativo de los bienes del ICA CUMPLIDA LA ACCION NO ES EFECTIVA EL HALLAZGO PERSISTE
4	Reconocimiento de Activos Intangibles No reconocimiento del Activo Intangible de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Política Contable Reflejando subestimación sobre el valor de \$199730000, en la cuenta de Activos Intangibles y riesgo en el control de los elementos que conforman la cuenta Desconocimiento de normas CGN	SI	Actualización del procedimiento para el manejo y control administrativo de los bienes del ICA código GRFIS_INV-P-001-3 y Actualización del Manual de contratación CUMPLIDA LA ACCION NO ES EFECTIVA EL HALLAZGO PERSISTE
4	Reconocimiento de Activos Intangibles No reconocimiento del Activo Intangible de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Política Contable Reflejando subestimación sobre el valor de \$199730000, en la cuenta de Activos Intangibles y riesgo en el control de los elementos que conforman la cuenta Desconocimiento de normas CGN	SI	Informe Técnico del 30 de diciembre 2021 de e la incorporación de los benes intangibles a cargo de la OTI - cumplida no efectiva persiste los hallazgos CUMPLIDA LA ACCION NO ES EFECTIVA EL HALLAZGO PERSISTE